

## **Instituto Mexicano del Seguro Social**

### **Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes en el Instituto Mexicano del Seguro Social**

Auditoría de Desempeño: 2020-1-19GYR-07-0299-2021

299-DS

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar las acciones de prevención y control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes en el Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

#### ***Alcance***

La auditoría 299-DS “Prevención y Control de Sobrepeso, Obesidad y Diabetes en el Instituto Mexicano del Seguro Social” comprendió el análisis de los resultados del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en 2020, en cuanto a la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas, en términos de los resultados en la prevención y control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, así como su contribución en la disminución de la prevalencia e incidencia por estos padecimientos y de la mortalidad asociada con la diabetes en sus derechohabientes.

Asimismo, se evaluó la eficiencia en los procesos referentes al diseño de la prevención y el control; la vinculación interinstitucional e intersectorial; la promoción de la salud; la cobertura de las pruebas de detección; el diagnóstico de las enfermedades; el tratamiento médico integral otorgado a sus pacientes; el número de derechohabientes en control de los padecimientos; la capacitación otorgada al personal de salud en la materia, y la suficiencia de éste.

Además, se revisó la efectividad de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E001 “Prevención y control de enfermedades” para valorar los resultados y el cumplimiento de objetivos; la rendición de cuentas; la contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y, en el marco de la valoración del control interno institucional, se verificó la implementación de los mecanismos de control interno específicos.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la fiscalización superior de la Cuenta Pública para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. En el desarrollo de la auditoría no en todos los casos los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron suficientes, de calidad, confiables y consistentes, lo cual se expresa en la opinión del grupo auditor, respecto del

cumplimiento de objetivos y metas relacionados con la disminución de la morbi-mortalidad del sobrepeso, la obesidad y la diabetes en los derechohabientes del IMSS.

Asimismo, el método aplicado, en materia de auditorías de desempeño, se encuentra alineado con las normas internacionales de fiscalización superior emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés), en donde se define a la auditoría de desempeño como una revisión “independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora”.<sup>1/</sup>

### **Antecedentes**

De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, 2018-19,<sup>2/</sup> en México, el 39.1% del total de personas de 20 años y más presentó sobrepeso, con una prevalencia del 42.5% en hombres y del 36.6% en mujeres; en cuanto a la obesidad, se identificó que persiste en el 36.1% del total de la población, con una prevalencia del 30.5% en hombres y del 40.2% en mujeres. Respecto de 2012, aumentó la prevalencia del sobrepeso en 0.8%, ya que pasó del 38.8%, en 2012, al 39.1%, en 2018-2019; asimismo, la obesidad aumentó 11.4%, al pasar del 32.4% al 36.1%.

En el caso de la diabetes, se presentó una prevalencia en adultos del 10.3%, mayormente en mujeres (11.4%) que en hombres (9.1%); dicho resultado representó un incremento respecto de 2012, donde la prevalencia en adultos fue del 9.2% (en mujeres, 9.7% y en hombres, 8.6%).

De acuerdo con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, en 2016, México ocupó el cuarto sitio en prevalencia de sobrepeso y de obesidad, con cifras del 27.6% y 63.4%, respectivamente; y el primer lugar en muertes por diabetes, al registrar 99.6 miles de fallecimientos por cada 100,000 personas con esa enfermedad.

Dada la evolución de la problemática en el aumento del número de casos de obesidad, sobrepeso y diabetes, así como de las muertes relacionadas, en 2015, el Gobierno Federal realizó modificaciones a la Ley General de Salud, con el fin de establecer, como una prioridad, en materia de salubridad general, para los integrantes del Sistema Nacional de Salud (SNS), incluido el IMSS, la atención del sobrepeso y la obesidad; asimismo, dentro de los objetivos del SNS se encuentra el de proporcionar la orientación a la población, respecto de la importancia de la alimentación correcta y su relación con los beneficios a la salud, así como diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación correcta, que contrarreste eficientemente dichos padecimientos.<sup>3/</sup>

---

<sup>1/</sup> Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores, **ISSAI 300, Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño**, Viena, Austria, (INTOSAI, por sus siglas en inglés), p. 2.

<sup>2/</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía, **Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018-19. Resultados Nacionales**, México, 2020, pp. 149 y 243.

<sup>3/</sup> Gaceta Parlamentaria Número 4250-IV, **Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, para el control del sobrepeso, la obesidad y los trastornos de la conducta alimentaria**, México, 9 de abril de 2015.

Asimismo, en 2018, el Ejecutivo Federal ratificó las dos declaratorias de emergencia epidemiológica<sup>4/</sup> emitidas, en 2016, por el Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE), debido al aumento en la prevalencia del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, y en el porcentaje de las defunciones asociadas a dichos padecimientos, con el propósito de intensificar y fortalecer las acciones de promoción, prevención, diagnóstico oportuno y control de estos padecimientos y, con ello, reducir su impacto en la población.

En materia de prevención y control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, en 2020, el IMSS, como parte de los servicios de salud para sus derechohabientes, definió en el Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2019-2024, en el Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en el Manual de Organización de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, acciones de promoción de la salud, nutrición, prevención, detección y control de enfermedades, a fin de dar respuesta efectiva al compromiso que tiene como responsable de la salud de su población asegurada.

En 2020, los servicios de salud enfrentaron un nuevo reto, ya que la salud de la población se vio amenazada por una crisis sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19). Ante este hecho, el Gobierno Federal publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)”, así como los “Lineamientos de reconversión hospitalaria”, a fin de garantizar que los servicios de atención médica se ejecuten bajo los principios de oportunidad, calidad y eficiencia de los recursos humanos, materiales y financieros en beneficio de la población y, con ello, incidir en la prevención y el control de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 en México.

En este contexto, el IMSS atravesó por un proceso de reconversión hospitalaria, a fin de reorientar y priorizar la atención médica de la pandemia ocasionada por el SARS-CoV-2, lo que incidió en la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes.

## **Resultados**

### **1. *Diseño de la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes***

Con la finalidad de evaluar el diseño normativo, programático y presupuestal establecido por el IMSS, en materia de prevención y control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes de sus derechohabientes, y su consistencia para atender el problema definido en los documentos de mediano plazo y en el árbol de problema público del programa presupuestario E001 “Prevención y control de enfermedades”, se analizaron las disposiciones establecidas en la normativa general e institucional, los objetivos y estrategias contenidos en los programas de mediano plazo, y el programa presupuestario mediante el cual se le asignaron al IMSS los recursos para la prestación de los servicios de salud.

---

<sup>4/</sup> Declaratoria de emergencia epidemiológica EE-4-2016 y Declaratoria de emergencia epidemiológica EE-3-2016.

- Definición del problema público

En el Programa Sectorial de Salud (PSS) 2020-2024<sup>5/</sup> se señala que “la obesidad y las enfermedades no transmisibles relacionadas son ya una pandemia que afecta tanto a la salud individual y poblacional”; que “uno de los principales factores de riesgo que explica el aumento de estas enfermedades crónicas es el incremento acelerado que México ha presentado en la prevalencia de sobrepeso y obesidad”, los cuales son detonantes de otro tipo de problemas como la diabetes, y que, “de acuerdo con la OCDE,<sup>6/</sup> México ocupa el segundo lugar con la mayor tasa de obesidad con el 33.0% y la proporción más alta de sobrepeso u obesidad asciende al 73.0% en población adulta”, con efectos en la salud individual y poblacional, así como en la productividad, economía y bienestar del país; compromete la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud; incrementa la mortalidad prematura, y los costos para la atención de sus complicaciones son altos.

En el Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social (PIIMSS) 2020-2024,<sup>7/</sup> la problemática se definió en términos de que “el sobrepeso y la obesidad son factores comunes en las principales causas de muerte de nuestro país”, y que “la diabetes se ha convertido en una de las tres principales causas de muerte en México en población mayor a 20 años. Forma parte del grupo de los 11 principales problemas de salud que producen más carga de la enfermedad por las muertes prematuras y discapacidad”. Como efectos se señalaron: la disminución de la calidad de vida de los pacientes; la afectación a la economía del país por su alto costo de tratamiento; la carga significativa para el Sistema Nacional de Salud en los costos de la atención de estos padecimientos; la disminución en la productividad laboral a causa del padecimiento, y que las enfermedades no transmisibles generaron la mayor pérdida de Años de Vida Saludable (AVISA) en el instituto.

Además, para 2020, en el árbol del problema del programa presupuestario E001 “Prevención y control de enfermedades”, a cargo del IMSS, se definió que la problemática que se buscaba atender con la operación de programa era que “En la población derechohabiente persiste la presentación de enfermedades prevenibles (transmisibles y no transmisibles)”, y que las principales causas que lo ocasionaron son los estilos de vida no saludables; la baja cultura de prevención de enfermedades transmisibles; la baja demanda de acciones preventivas de planificación familiar; el poco tiempo del derechohabiente (DH) para acudir a la Unidad Médico Familiar a recibir su atención preventiva integrada correspondiente; la falta de corresponsabilidad patronal y del trabajador hacia la salud; el desconocimiento del DH de los procesos preventivos que se ofertan; la insuficiente información otorgada a los DH por parte del personal de salud sobre los programas preventivos; la mínima derivación del DH por el personal de salud a módulos PREVENIMSS; una deficiente coordinación del equipo multidisciplinario, y la disminución de la cobertura de atención de las pruebas de detección de enfermedades. Al respecto, si bien el programa E001 no es específico para la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, dichos servicios de salud se encuentran contenidos en las actividades del citado programa.

---

<sup>5/</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 17 de agosto de 2020.

<sup>6/</sup> Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

<sup>7/</sup> Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de junio de 2020.

De lo anterior, se observó consistencia en los elementos contenidos en la definición del problema público en materia del sobrepeso, la obesidad y la diabetes consignados en el PIIMSS 2019-2024, y en el árbol del problema del programa presupuestario E001, respecto de lo señalado en el PSS 2020-2024.

- Diseño normativo

Se verificó que la Ley General de Salud y su reglamento en materia de Prestación de Servicios de Atención Médica establecieron disposiciones relacionadas con la promoción de la salud; la detección oportuna de enfermedades no transmisibles; el diagnóstico temprano en la atención médica; la prevención y el control de obesidad, sobrepeso y enfermedades no transmisibles, y la vigilancia en materia de sobrepeso y obesidad. En las normas oficiales mexicanas, en materia del sobrepeso y la obesidad, se hace referencia al tratamiento integral para su atención, que abarcan el tratamiento farmacológico y no farmacológico, el quirúrgico, el psicológico, el nutricional o un procedimiento endoscópico; respecto de la diabetes, la norma enfatiza la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control, y en la norma relacionada con la vigilancia epidemiológica, se destaca que son objeto de la vigilancia epidemiológica, la morbilidad y mortalidad de las enfermedades no transmisibles.

Asimismo, en la Ley del Seguro Social; el Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social; el Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Manual de Organización de la Dirección de Administración, se establecieron disposiciones en materia de vinculación interinstitucional, promoción, detección, tratamiento, calidad de los servicios, administración de los recursos humanos, así como para la incidencia y prevalencia del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, y de la mortalidad asociada con la diabetes.

Además, se identificó que, en la normativa institucional del IMSS, no se definieron preceptos relacionados con el diagnóstico de enfermedades; tampoco se precisaron las actividades puntuales en materia de detección, tratamiento y control, ya que, de forma general, se mandató que el instituto realizará acciones de detección y control de enfermedades.

- Diseño programático

Para dar cuenta del diseño programático, se analizó el PSS 2020-2024, y el PIIMSS 2020-2024, a fin de verificar el establecimiento de objetivos, estrategias y acciones en materia de Enfermedades No Transmisibles (ENT), entre las que se encuentran el sobrepeso, la obesidad y la diabetes, con los resultados siguientes:

- En el PSS 2020-2024, los planteamientos relacionados con las ENT y con la prevención y el control de la obesidad, el sobrepeso y la diabetes, hacen referencia a: reducir enfermedades crónicas; promover la salud; priorizar la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades; mejorar la cobertura para el diagnóstico y tratamiento oportuno; fortalecer la atención primaria de salud para la detección, diagnóstico, tratamiento y control; mejorar la detección, diagnóstico, tratamiento y control; fortalecer la vigilancia e investigación sobre las ENT, y fomentar la vinculación interinstitucional e intersectorial, para articular intervenciones dirigidas a la reducción del sobrepeso y la obesidad, con énfasis en niñas y niños.

Se identificó que los objetivos, estrategias y acciones puntuales del PSS 2020-2024 utilizan los conceptos “mejorar” y “fortalecer”: mejorar la cobertura para el diagnóstico y tratamiento oportuno, y fortalecer la detección, diagnóstico, tratamiento y control; lo que implicaría que las entidades con atribuciones y responsabilidades en materia de prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, deberían definir metas y acciones para reforzar la prevención y el control, ampliar las coberturas y obtener mejores resultados.

- En el PIIMSS 2020-2024, en el apartado “6.2 Relevancia del Objetivo prioritario 2”, se señala que “es primordial la adopción de un modelo de salud integral que enfoque las acciones institucionales en la reducción de los factores de riesgo y en la detención y mitigación de las Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT)”, y que “el IMSS requerirá el reforzamiento de los programas y acciones institucionales para la atención preventiva de enfermedades y la promoción de estilos de vida saludables”. Asimismo, se incluyeron objetivos y estrategias que hacen referencia a fortalecer los mecanismos de prevención de enfermedades, priorizando la promoción de estilos de vida saludables; impulsar la adopción de un modelo de atención en salud integral, enfatizando la prevención, detección y tratamiento oportuno de padecimientos prioritarios; monitorear la satisfacción de los derechohabientes en los servicios institucionales, a fin de mejorar la calidad de las prestaciones, y promover la capacitación y profesionalización de los recursos humanos; por lo que el PIIMSS 2020-2024 guardó consistencia con lo establecido en el PSS 2020-2024.

- Diseño presupuestal

En el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, se asignaron 6,814,577.8 miles de pesos al programa presupuestario E001 “Prevención y control de enfermedades”, el cual no fue un programa específico en materia del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, por lo que no se definió un presupuesto para atender exclusivamente dichos padecimientos. Al respecto, la normativa en materia de programación y presupuesto no establece como obligación ese nivel de desagregación.

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el IMSS y, con base en los hallazgos relacionados con el diseño normativo, se identificó que, en 2020, el instituto no implementó actividades de control que aseguraran que en su normativa institucional se definieran preceptos relacionados con el diagnóstico de enfermedades, y se establecieran actividades puntuales en materia de detección, tratamiento y control, ya que, de forma general, se mandató de forma general que el instituto realizará acciones de detección y control de enfermedades.

#### 2020-1-19GYR-07-0299-07-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social incluya, en el Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social y en el Manual de Organización del Instituto Mexicano del Seguro Social, disposiciones normativas que definan atribuciones y acciones referentes al proceso de diagnóstico de enfermedades, y que establezcan actividades puntuales en materia de la detección, el tratamiento y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes de sus derechohabientes, a fin de crear y mantener condiciones normativas que permitan el adecuado funcionamiento del instituto, en términos del artículo 82, fracción IV, del Reglamento Interior del

Instituto Mexicano del Seguro Social, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

## 2. Vinculación y coordinación interinstitucional e intersectorial

Para dar cuenta de la vinculación y coordinación interinstitucional realizada por el IMSS para articular acciones dirigidas a la reducción del sobrepeso, la obesidad y la diabetes en sus derechohabientes, se revisaron tres aspectos: 1) Vinculación interinstitucional e intersectorial, 2) Mecanismos de coordinación, y 3) Suscripción de convenios de coordinación y colaboración.

### 1) Vinculación interinstitucional e intersectorial

El instituto informó<sup>8/</sup> que, “Derivado de la emergencia sanitaria por COVID-2019 se mantuvo vinculación interinstitucional e intersectorial. Como parte de dicha vinculación se colaboró con la Secretaría de Educación Pública, en la integración de contenidos educativos en materia de salud para la asignatura ‘Vida Saludable’”.<sup>9/</sup>

### 2) Mecanismos de coordinación

El instituto informó<sup>10/</sup> que participó en las mesas de trabajo de la Comisión Intersectorial de Promoción de la Salud de la Ciudad de México y en las dos reuniones convocadas por la comisión, durante 2020, cuyo objetivo fue contribuir a la promoción de la salud en la Ciudad de México, y que los temas tratados en estas mesas de trabajo fueron la salud alimentaria, la nutricional y la física. Al respecto, el instituto no sustentó su participación en los trabajos de la comisión, los acuerdos a los que se llegó, ni los compromisos por cumplir.

### 3) Suscripción de convenios de coordinación y colaboración

Respecto de la suscripción de convenios de colaboración y coordinación, la ASF solicitó al IMSS el listado de convenios que suscribió, vigentes en 2020. En respuesta, el instituto informó que<sup>11/</sup> “En 2019, suscribió el Convenio Interinstitucional de Colaboración para la Salud Escolar ‘Escuelas Saludables y Activas’, con el objeto de contribuir en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a la salud escolar y promover el establecimiento de ‘Escuelas Saludables y Activas’, a fin de que las escuelas del Sistema Educativo Nacional sean espacios que promuevan la salud y la actividad física, a través de educación en materia de nutrición, hidratación adecuada, la estimulación de la

---

<sup>8/</sup> Información proporcionada por el IMSS, mediante los oficios núms. 095280614B30/01061/2021 del 16 de marzo de 2021 y 0952 8061 4B30/05052021 del 24 de junio de 2021.

<sup>9/</sup> Vida saludable es un diplomado en línea de 120 horas de capacitación que se divide en 5 módulos, formulado entre la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud, cuyo objetivo es lograr que las maestras y los maestros adquieran herramientas y generen estrategias para desarrollar un estilo de vida saludable en las dimensiones física, mental y social, que influyan en la creación de ambientes saludables en la comunidad escolar y el entorno.

<sup>10/</sup> Información proporcionada por el IMSS, mediante los oficios núms. 095280614B30/01061/2021 del 16 de marzo de 2021 y 0952 8061 4B30/05052021 del 24 de junio de 2021.

<sup>11/</sup> *idem*.

educación física y el incremento de la actividad física moderada-vigorosa, en el que participan la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través de la Subsecretaría de Educación Básica, Autoridad Educativa Federal en la CDMX (AEFCM), Secretaría de Salud (SS), Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y el Instituto Nacional de salud Pública (INSP). Dicho convenio cuenta con una vigencia indefinida”.

En cuanto a su implementación, el instituto informó que el “Convenio Interinstitucional de Colaboración para la Salud Escolar Escuelas Saludables y Activas es un instrumento marco que amerita la protocolización de convenios específicos para su implementación, proceso que no se pudo concretar dada la situación por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y por los ajustes que la propia Secretaría de Educación Pública ha venido realizando a su quehacer educativo”.<sup>12/</sup>

Además, el IMSS informó que suscribió convenios de colaboración en materia de obesidad, sobrepeso y diabetes, y proporcionó la base de datos “Convenios de colaboración suscritos por el IMSS con otras instituciones, las entidades Federativas, los municipios y con los sectores sociales y privado, vigentes en 2020”.

Se identificó que, a 2020, el instituto contó con 16 convenios de colaboración vigentes y suscritos con el sector privado, vinculados con la prevención y el control de la obesidad, el sobrepeso y la diabetes, de los cuales ocho se realizaron principalmente para capacitar y asesorar al personal de las empresas, cuyos trabajadores forman parte de los derechohabientes del instituto, en la aplicación del modelo computarizado VICORSAT;<sup>13/</sup> en la elaboración del diagnóstico integral de factores de riesgos a la salud de los trabajadores; en la identificación de prioridades y la integración del diagnóstico situacional; en la orientación alimentaria y el autocontrol de peso y circunferencia de cintura, así como en la evaluación del estado de nutrición y la prevención de sobrepeso y obesidad de los trabajadores.

Además, se identificó que en ocho convenios se estableció que el personal del instituto acudiría a las instalaciones de las empresas con la finalidad de realizar acciones en beneficio de la salud del personal, como la medición de peso, talla y cintura; evaluar el estado nutricional de los trabajadores; realizar detecciones de cáncer de mama, cáncer cérvico uterino, diabetes mellitus, hipertensión arterial y colesterol, así como difundir las estrategias educativas PREVENIMSS.

El instituto sustentó que, en 2020, en el marco de los convenios suscritos con el sector privado, realizó 52.1 miles de mediciones de peso y talla, y 40.0 miles de pruebas de glucosa capilar para detectar la diabetes;<sup>14/</sup> sobre el particular, no sustentó los resultados de los indicadores definidos para medir el cumplimiento de los objetivos de los convenios.

---

<sup>12/</sup> Información proporcionada por el IMSS, mediante el oficio núm. 0952 8061 4B30/01/0696 del 29 de septiembre de 2021.

<sup>13/</sup> Vicosat (Vigilancia y Control de Riesgos a la Salud y Accidentes de Trabajo) es un software orientado fundamentalmente a evaluar el estado de salud de los trabajadores, por medio de indicadores fisiológicos y antropométricos, operado por el Instituto Mexicano del Seguro Social

<sup>14/</sup> Información proporcionada por el IMSS, mediante el oficio núm. 0952 8061 4B30/01/0717/2021 del 5 de octubre de 2021.



En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el IMSS y, con base en los hallazgos relacionados con la vinculación interinstitucional e intersectorial, se identificó que, en 2020, el instituto no implementó actividades de control para sustentar su participación en los trabajos de la Comisión Intersectorial de Promoción de la Salud de la Ciudad de México, los acuerdos a los que se llegó, y los compromisos a cumplir, así como los resultados de los indicadores definidos para medir el cumplimiento de los objetivos de los convenios suscritos con el sector privado, vinculados con la prevención y el control de la obesidad, el sobrepeso y la diabetes.

#### 2020-1-19GYR-07-0299-07-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social acredite su participación en los trabajos de la Comisión Intersectorial de Promoción de la Salud de la Ciudad de México, los acuerdos a los que se llegó, y los compromisos por cumplir, así como los resultados de los indicadores definidos para medir el cumplimiento de los objetivos de los convenios suscritos con el sector privado, vinculados con la prevención y el control de la obesidad, el sobrepeso y la diabetes, a fin de prevenir y administrar riesgos en la operación del instituto, asegurar el cumplimiento de sus objetivos y metas, y generar información relevante y de calidad, en términos del artículo 251, fracciones XX y XXIII, de la Ley del Seguro Social; del objetivo 5, Estrategia prioritaria 5.1, Acción puntual 5.1.7, del Programa Sectorial de Salud 2020-2024; del Objetivo prioritario 6, Estrategia prioritaria 6.5, Acción puntual 6.5.1, del Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2024, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

#### **3.** *Promoción de la salud en materia de sobrepeso, obesidad y diabetes*

El análisis de la promoción de la salud en materia del sobrepeso, la obesidad y la diabetes en la población derechohabiente del IMSS, se abordó en tres aspectos: 1) Indicadores en materia de promoción de la salud; 2) Diseño y establecimiento de programas para la promoción de la salud, y 3) Acciones para fortalecer la promoción de la salud vinculadas con el sobrepeso, la obesidad y la diabetes.

- 1) Indicadores en materia de promoción de la salud vinculados con el sobrepeso, la obesidad y la diabetes

Para dar cuenta del proceso de promoción de la salud, el instituto proporcionó la “Guía Técnica para la operación y acciones de las Estrategias Educativas de Promoción de la Salud” y la “Guía Técnica de Educación Nutricional en Primer Nivel de Atención”. Al respecto, se identificó que, en 2020, el instituto implementó las Estrategias Educativas de Promoción de la Salud (EEPS) siguientes: ChiquitIMSS Junior; ChiquitIMSS; JuvenIMSS Junior; JuvenIMSS; Ella y Él con PrevenIMSS; Envejecimiento Activo PrevenIMSS; Embarazo PrevenIMSS; Pasos por la Salud; Yo puedo, y NutriIMSS Aprendiendo a comer bien.

En el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E001 “Prevención y control de enfermedades” 2020, del “Manual Metodológico de indicadores médicos 2019-2024”, así como de los indicadores con los que contó el instituto para dar cuenta de la promoción de la salud, se identificó que, en 2020, el IMSS contó con 19 indicadores para evaluar los resultados de las citadas estrategias, conforme a lo siguiente:

**METAS Y RESULTADOS DE LOS INDICADORES UTILIZADOS POR EL IMSS PARA EVALUAR LOS RESULTADOS  
DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, 2020  
(porcentajes)**

Núm.	Indicador	Método de calculo	Meta programada para 2020 (a)	Resultado 2020 (b)	Variación (c)= (((b)/(a))-1)*100
<b>NutriIMSS</b>					
1	Porcentaje de derechohabientes incorporados a la estrategia de educación nutricional grupal NutriMSS Aprendiendo a comer bien: Pacientes con enfermedades crónicas	Número de derechohabientes mayores de 15 años con sobrepeso, obesidad, diabetes o hipertensión incorporados a la estrategia/ Número de derechohabientes mayores de 15 años con sobrepeso, obesidad, diabetes o hipertensión programados* X 100* Meta anual de pacientes programados: 500 DH con sobrepeso, obesidad, diabetes o hipertensión de 15 y más años por cada Nutricionista Dietista en UMF	95%	32.7%	(65.6)
<b>ChiquitIMSS</b>					
2	Avance en el cumplimiento de meta: ChiquitIMSS Junior	Número de personas derechohabientes capacitadas acumuladas al trimestre evaluado de cada EEPS/Metas con base en el Instructivo para la Programación de Actividades, Insumos y Gastos, acumuladas al trimestre evaluado de cada EEPS x 100	156,800	20.2%	n.c.
3	Avance en el cumplimiento de meta: ChiquitIMSS	Número de personas derechohabientes capacitadas acumuladas al trimestre evaluado de cada EEPS/Metas con base en el Instructivo para la Programación de Actividades, Insumos y Gastos, acumuladas al trimestre evaluado de cada EEPS x 100	78,400	22.1%	n.c.
4	Índice de capacitados: ChiquitIMSS Junior	Número de capacitados acumulados al trimestre evaluado de cada EEPS/Número de cursos terminados acumulados al trimestre evaluado de cada EEPS	n.d.	23.0%	n.c.
5	Índice de capacitados: ChiquitIMSS	Número de capacitados acumulados al trimestre evaluado de cada EEPS/Número de cursos terminados acumulados al trimestre evaluado de cada EEPS	n.d.	21.0%	n.c.
<b>JuvenIMSS</b>					
6	Avance en el cumplimiento de meta: JuvenIMSS Junior	Número de personas derechohabientes capacitadas acumuladas al trimestre evaluado de cada EEPS/Metas con base en el Instructivo para la Programación de Actividades, Insumos y Gastos, acumuladas al trimestre evaluado de cada EEPS x 100	78,400	23.8%	n.c.
7	Avance en el cumplimiento de meta: JuvenIMSS	Número de personas derechohabientes capacitadas acumuladas al trimestre evaluado de cada EEPS/Metas con base en el Instructivo para la Programación de Actividades, Insumos y Gastos, acumuladas al trimestre evaluado de cada EEPS x 100	156,800	15.3%	n.c.
8	Índice de capacitados: JuvenIMSS Junior	Número de capacitados acumulados al trimestre evaluado de cada EEPS/Número de cursos terminados acumulados al trimestre evaluado de cada EEPS	n.d.	22.0%	n.c.
9	Índice de capacitados: JuvenIMSS	Número de capacitados acumulados al trimestre evaluado de cada EEPS/Número de cursos terminados acumulados al trimestre evaluado de cada EEPS	n.d.	23.0%	n.c.
<b>Ella y Él con PrevenIMSS</b>					
10	Avance en el cumplimiento de meta: Ella y Él con PrevenIMSS	Número de personas derechohabientes capacitadas acumuladas al trimestre evaluado de cada EEPS/Metas con base en el Instructivo para la Programación de Actividades, Insumos y Gastos, acumuladas al trimestre evaluado de cada EEPS x 100	126,800	20.3%	n.c.
11	Índice de capacitados: Ella y Él con PrevenIMSS	Número de capacitados acumulados al trimestre evaluado de cada EEPS/Número de cursos terminados acumulados al trimestre evaluado de cada EEPS	n.d.	21.0%	n.c.
<b>Envejecimiento Activo PrevenIMSS</b>					

Núm.	Indicador	Método de calculo	Meta programada para 2020 (a)	Resultado 2020 (b)	Variación (c)= (((b)/(a))-1)*100
12	Avance en el cumplimiento de meta: Envejecimiento Activo PreveniMSS	Número de personas derechohabientes capacitadas acumuladas al trimestre evaluado de cada EEPS/Metas con base en el Instructivo para la Programación de Actividades, Insumos y Gastos, acumuladas al trimestre evaluado de cada EEPS x 100	126,800	16.4%	n.c.
13	Índice de capacitados: Envejecimiento Activo PreveniMSS	Número de capacitados acumulados al trimestre evaluado de cada EEPS/Número de cursos terminados acumulados al trimestre evaluado de cada EEPS	n.d.	18.0%	n.c.
<b>Pasos por la Salud</b>					
14	Índice de capacitados: Pasos por la Salud	Número de capacitados acumulados al trimestre evaluado de cada EEPS/Número de cursos terminados acumulados al trimestre evaluado de cada EEPS	n.d.	18.0%	n.c.
15	Porcentaje de derechohabientes capacitados en la EEPS Pasos por la Salud que disminuyeron su Índice de Masa Corporal	Número de capacitados en la EEPS Pasos por la Salud que disminuyeron su IMC, acumulados al trimestre evaluado/Número de capacitados en la EEPS Pasos por la Salud, acumulados al trimestre evaluado x 100	n.d.	38.3%	n.c.
16	Logro de meta de capacitados en la Estrategia Educativa de Promoción de la Salud "Pasos por la Salud"	(Número de personas derechohabientes capacitadas acumuladas al trimestre evaluado de cada EEPS / Metas con base en el Instructivo para la Programación de Actividades, Insumos y Gastos, acumuladas al trimestre evaluado de cada EEPS) X100	90.0 -110.9 %	17.7%	n.c.
<b>Yo puedo</b>					
17	Índice de capacitados: Yo puedo	Número de capacitados acumulados al trimestre evaluado de cada EEPS/Número de cursos terminados acumulados al trimestre evaluado de cada EEPS	n.d.	19.0%	n.c.
18	Logro de meta de capacitados en la Estrategia Educativa de Promoción de la Salud "YO puedo"	(Número de personas derechohabientes capacitadas acumuladas al trimestre evaluado de cada EEPS / Metas con base en el Instructivo para la Programación de Actividades, Insumos y Gastos, acumuladas al trimestre evaluado de cada EEPS) X100	90.0 -110.9 %	18.0%	n.c.
<b>PreveniMSS</b>					
19	Cobertura de Chequeo PreveniMSS	Número de derechohabientes a los que se les otorgó acciones preventivas en los últimos 12 meses entre el total de la población derechohabiente adscrita a médico familiar x 100	70.5%	43.4%	(38.4)

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por el IMSS, mediante el oficio núm. 0952 8061 4B30/01/065/2021 del 17 de marzo de 2021, y el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal del Programa presupuestario E001 "Prevención y control de enfermedades", reportado en la Cuenta Pública 2020.

n.d.: no disponible.

n.c.: no calculable.

En el análisis de los 19 indicadores proporcionados por el IMSS se identificó lo siguiente:

- De los 19 indicadores, uno se enfoca en medir la proporción de derechohabientes mayores de 15 años con sobrepeso, obesidad, diabetes o hipertensión incorporados a la estrategia NutriMSS Aprendiendo a comer bien (1); 17 en medir el número de derechohabientes que recibieron capacitación en las correspondientes estrategias (2 al 18), y uno en medir la "Cobertura de chequeo PreveniMSS" (19).
- El instituto proporcionó el documento denominado "Indicadores de la Evaluación de las Acciones de Atención Integral a la Salud por personal de Trabajo Social y Promotores de Salud

en el Primer Nivel”,<sup>15/</sup> en el que se establecieron las fichas técnicas de 17 indicadores (2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18). En el análisis de la fichas técnicas se identificó que las fórmulas y los nombres de 14 indicadores no precisan con claridad lo que se pretende medir, ya que, para seis indicadores (2, 3, 6, 7, 10 y 12), la fórmula hace referencia a un porcentaje, mientras que la meta corresponde a un número absoluto; y en 14 (2 al 14 y 17), la fórmula corresponde a un promedio, y el nombre del indicador se refiere a índices o avances.

- Para 9 indicadores (4, 5, 8, 9, 11, 13, 14, 15 y 17) no se reportaron las metas programadas, por lo que los resultados carecieron del referente para valorar su cumplimiento.
- Los 10 indicadores (1, 2, 3, 6, 7, 10, 12, 16, 18 y 19) para los que se programaron metas presentaron cumplimientos de entre el 15.3% y el 43.4%. Al respecto, el instituto informó que ello se debió a que “por la emergencia sanitaria por COVID – 19, las actividades fueron suspendidas a partir de abril del 2020 y se reiniciaron sólo en aquellas entidades con semáforo verde con base al Plan para el reinicio y continuidad de los servicios de salud diferidos por la contingencia por COVID – 19”. La información proporcionada por la entidad no sustentó los resultados reportados para dos indicadores (1 y 19).

2) Diseño y establecimiento de programas para la promoción de la salud vinculados con el sobrepeso, la obesidad y la diabetes

Respecto de los programas institucionales para la promoción de la salud, la ASF solicitó al instituto el “programa de trabajo para las actividades de promoción de la salud en materia de obesidad, sobrepeso y diabetes implementado por el Instituto, autorizado y vigente en 2020”. El IMSS proporcionó el “Plan Anual de Trabajo 2020”<sup>16/</sup> de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en Primer Nivel, autorizado por el Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, en el que se establecieron objetivos estratégicos y específicos relacionados con recuperar el acceso efectivo a los servicios de atención médica; orientar el modelo de atención integral hacia la prevención, y brindar servicios de salud con calidad, la integración del IMSS al sector salud, y la gestión del cambio. Al respecto, se identificó que el citado plan no contiene un programa para la promoción de la salud en materia de sobrepeso, obesidad y diabetes.

Asimismo, el instituto proporcionó el documento “Criterios Técnicos de Programación Anual de Actividades, 2020”,<sup>17/</sup> de la Coordinación de Bienestar Social, que tiene como objetivo “Establecer las directrices para la planeación, elaboración, autorización, registro y seguimiento del programa anual de actividades en las UOPSI, conforme a lo previsto en la Norma que Establece las Disposiciones para el Otorgamiento de los Servicios de Prestaciones Sociales Institucionales (3000-

<sup>15/</sup> Información proporcionada por el IMSS, mediante el oficio núm. 0952 8061 4B30/01/0717/2021 del 5 de octubre de 2021.

<sup>16/</sup> Información proporcionada por el IMSS, mediante los oficios núms. 0952 8061 4B30/01/061/2021 del 16 de marzo de 2021 y 0952 8061 4B30/01/0505/2021 del 24 de junio de 2021.

<sup>17/</sup> Información proporcionada por el IMSS, mediante el oficio núm. 0952 8061 4B30/01/0505/2021 del 24 de junio de 2021.

001-014)”; el citado documento tampoco contiene un programa para la promoción de la salud en materia de sobrepeso, obesidad y diabetes.

Si bien el IMSS no dispuso, para 2020, de un programa para la promoción de la salud, proporcionó información de las acciones de promoción de la salud en materia de sobrepeso, obesidad y diabetes realizadas en ese año: la "Evaluación de las Acciones de Atención Integral a la Salud por personal de Trabajo Social y Promotores de la Salud en el Primer Nivel", la "Evaluación enero-diciembre Nutrición en el Primer Nivel 2020", así como las bases de datos denominadas "Integración de claves 2016-2020\_envio (4Marzo2021)", "PAA2020 Cursos talleres y Comp" y "Reporte\_CursosTalleres\_24\_2\_2021 (2020)". En el análisis de los mismos, se identificó lo siguiente:

NÚMERO DE ACCIONES<sup>1/</sup> DE PROMOCIÓN PROGRAMADAS Y REALIZADAS Y DERECHOHABIENTES PROGRAMADOS Y BENEFICIADOS EN MATERIA DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES EN EL IMSS, 2020  
(Acciones, derechohabientes y porcentaje)

Concepto	Tipo de acción realizada <sup>1/</sup>	Número de acciones de promoción			Número de derechohabientes		
		Programadas	Realizadas	Porcentaje	Programados	Beneficiados	Porcentaje
Total		n.d.	31,680	n.c.	1,147,847	365,636	31.9
Evaluación de las Acciones de Atención Integral a la Salud por personal de Trabajo Social y Promotores de la Salud en el Primer Nivel		n.d.	8,700	n.c.	968,400	182,132	18.8
EEPS ChiquitIMSS Junior	Cursos	n.d.	1,382	n.c.	156,800	31,726	20.2
EEPS ChiquitIMSS	Cursos	n.d.	806	n.c.	78,400	17,296	22.1
EEPS JuvenIMSS Junior	Cursos	n.d.	830	n.c.	78,400	18,627	23.8
EEPS JuvenIMSS	Cursos	n.d.	1,027	n.c.	156,800	24,043	15.3
EEPS Ella y Él con PrevenIMSS	Cursos	n.d.	1,232	n.c.	126,800	25,780	20.3
EEPS Envejecimiento Activo PrevenIMSS	Cursos	n.d.	1,130	n.c.	126,800	20,732	16.4
EEPS Pasos por la Salud	Cursos	n.d.	395	n.c.	39,200	6,956	17.7
EEPS Yo puedo	Cursos	n.d.	1,898	n.c.	205,200	36,972	18.0
Evaluación enero-diciembre Nutrición en el Primer Nivel 2020		n.d.	19,441	n.c.	n.d.	123,499	n.c.
Sesiones educativas de NutriMSS Aprendiendo a comer bien: pacientes con enfermedades crónicas	Grupos	n.d.	6,049	n.c.	n.d.	80,876	n.c.
Orientación alimentaria (Día mundial de la alimentación)	Actividades	n.d.	13,392	n.c.	n.d.	42,623	n.c.
Bases de datos		10,282	3,539	34.4	179,447	60,005	33.4
Promoción de la salud	Cursos y talleres	4,999	1,737	34.7	91,591	30,754	33.6
Actividad física	Cursos y talleres	3,856	1,421	36.9	63,393	22,434	35.4
Culturales	Cursos y talleres	1,065	317	29.8	19,854	5,979	30.1
Capacitación	Cursos y talleres	362	64	17.7	4,609	838	18.2

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por el IMSS, mediante los oficios núms. 0952 8061 4B30/01/061/2021 del 16 de marzo de 2021 y 0952 8061 4B30/01/065/2021 del 17 de marzo de 2021.

<sup>1/</sup> Las acciones de promoción implementadas en 2020 consistieron en cursos, grupos para proporcionar sesiones educativas, actividades de orientación en materia alimentaria y talleres.

n.d.: no disponible.

n.c.: no calculable.

El IMSS reportó que, en 2020, realizó 31,680 actividades de promoción de la salud vinculadas con el sobrepeso, la obesidad y la diabetes, que se refirieron a cursos, grupos para proporcionar sesiones educativas, actividades de orientación en materia alimentaria y talleres, con los que benefició a 365,636 derechohabientes en temas de promoción de la salud, y en las que se incluyeron temas relacionados con el sobrepeso, la obesidad y la diabetes. Además, se identificó que, en 2020, el IMSS implementó EEPS por grupo de edad, por sexo, y por factores de riesgo a los derechohabientes del IMSS, así como cursos y talleres complementarios relacionados con la promoción de la salud, con actividad física, culturales y de capacitación.

Al respecto, se verificó que en la “Evaluación de las Acciones de Atención Integral a la Salud por personal de Trabajo Social y Promotores de la Salud en el Primer Nivel” y en la “Evaluación enero-diciembre Nutrición en el Primer Nivel 2020” no se hace referencia a la programación de metas, sin que en la información proporcionada por la entidad se acreditaran las causas.

En el caso de las bases de datos citadas, se verificó que registran que, para 2020, se programaron 10,282 cursos y talleres, de los que se realizó el 34.4% (3,539 cursos y talleres).

Asimismo, respecto de los derechohabientes beneficiados con las actividades de promoción, se reportó que se benefició al 31.9% (365,636 derechohabientes) de los 1,147,847 derechohabientes programados a recibir las actividades de promoción en 2020.

El IMSS informó que se realizaron menos cursos y talleres, debido a que “derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19, en marzo de 2020, se suspendieron las actividades del Programa como parte de las medidas preventivas”.

El comportamiento histórico del número de acciones de promoción y del número de derechohabientes beneficiados mediante los eventos de promoción de la salud vinculados con el sobrepeso, la obesidad y la diabetes, en los que se incluyeron temas en la materia, en el periodo 2016-2020, se presenta a continuación:



NÚMERO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD VINCULADAS CON EL SOBREPESO, LA OBESIDAD  
Y LA DIABETES, Y DERECHOHABIENTES BENEFICIADOS EN EL IMSS, 2016-2020  
(Acciones, derechohabientes y porcentajes)

Concepto	Tipo de acción realizada <sup>1/</sup>	2016		2017		2018		2019		2020		TMCA 2016-2019 (%)		Variación 2019-2020 (%)	
		NAP	NDH	NAP	NDH	NAP	NDH	NAP	NDH	NAP	NDH	AP	DH	AP	DH
<b>Total</b>		46,059	1,138,311	58,743	1,135,122	69,756	1,341,002	73,093	1,412,932	31,680	365,636	16.6	7.5	(56.7)	(74.1)
<b>División de Promoción de la Salud</b>		35,482	921,037	52,122	998,574	59,142	1,145,801	61,990	1,226,702	28,141	305,631	20.4	10.0	(54.6)	(75.1)
ChiquitIMSS Junior	Cursos	5,852	124,090	4,726	99,285	5,425	121,712	5,459	122,567	1,382	31,726	(2.3)	(0.4)	(74.7)	(74.1)
ChiquitIMSS	Cursos	n.d.	n.d.	2,362	53,284	3,954	83,475	3,606	80,801	806	17,296	n.c.	n.c.	(77.6)	(78.6)
JuvenIMSS Junior	Cursos	n.d.	n.d.	3,781	79,644	3,819	84,641	3,916	91,679	830	18,627	n.c.	n.c.	(78.8)	(79.7)
JuvenIMSS	Cursos	7,863	206,947	5,716	127,219	5,238	123,683	5,061	124,369	1,027	24,043	(13.7)	(15.6)	(79.7)	(80.7)
Ella y Él con PrevenIMSS	Cursos	6,284	129,421	6,121	130,620	5,518	121,464	5,607	123,163	1,232	25,780	(3.7)	(1.6)	(78.0)	(79.1)
Envejecimiento Activo PrevenIMSS	Cursos	5,315	96,958	4,897	90,390	5,207	102,522	5,332	107,355	1,130	20,732	0.1	3.5	(78.8)	(80.7)
Pasos por la Salud	Cursos	1,949	36,970	1,734	32,826	2,268	42,363	2,124	40,249	395	6,956	2.9	2.9	(81.4)	(82.7)
Yo puedo	Cursos	8,219	164,608	7,923	166,373	8,261	168,052	8,312	171,594	1,898	36,972	0.4	1.4	(77.2)	(78.5)
Sesiones educativas de NutriMSS Aprendiendo a comer bien: pacientes con enfermedades crónicas	Grupos	n.d.	162,043	14,532	218,933	16,808	263,570	21,535	336,245	6,049	80,876	n.c.	27.5	(71.9)	(75.9)
Orientación alimentaria (Día mundial de la alimentación)	Actividades	n.d.	n.d.	330	n.d.	2,644	34,319	1,038	28,680	13,392	42,623	n.c.	n.c.	1,190.2	48.6
<b>Coordinación de Bienestar Social</b>		10,577	217,274	6,621	136,548	10,614	195,201	11,103	186,230	3,539	60,005	1.6	(5.0)	(68.1)	(67.8)
Acciones de promoción de la salud	Cursos y talleres	4,460	87,742	2,763	57,503	5,351	95,848	5,057	89,582	1,737	30,754	4.3	0.7	(65.7)	(65.7)
Acciones de actividad física	Cursos y talleres	4,414	99,206	2,692	59,590	3,830	72,835	4,665	73,131	1,421	22,434	1.9	(9.7)	(69.5)	(69.3)
Acciones culturales	Cursos y talleres	1,703	30,326	1,166	19,455	1,334	25,281	1,063	19,667	317	5,979	(14.5)	(13.4)	(70.2)	(69.6)
Acciones de capacitación	Cursos y talleres	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	99	1,237	318	3,850	64	838	n.c.	n.c.	(79.9)	(78.2)

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por el IMSS, mediante los oficios núms. 0952 8061 4B30/01/061/2021 del 16 de marzo de 2021 y 0952 8061 4B30/01/065/2021 del 17 de marzo de 2021.

NAP: Número de acciones de promoción.

NDH: Número de derechohabientes.

n.d.: no disponible.

n.c.: no calculable.

TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual.

En el análisis de la información se identificó que, en el periodo 2016-2019, el número de acciones de promoción en materia de prevención y control del sobrepeso, obesidad y diabetes registraron un incremento del 16.6% en promedio anual, al pasar de 46,059 acciones en 2016 a 73,093 en 2019, y el número de derechohabientes beneficiados se incrementó en 7.5% promedio anual, al pasar de 1,138,311 derechohabientes en 2016 a 1,412,932 en 2019. En 2020, el número de acciones de promoción realizadas fue de 31,680 y el de derechohabientes de 365,636. El IMSS informó que ello se debió a que “derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19, en marzo se suspendieron las actividades del Programa como parte de las medidas preventivas”.

3) Acciones para fortalecer la promoción de la salud vinculadas con el sobrepeso, la obesidad y la diabetes.

El instituto informó que, en 2020, para el fortalecimiento de la promoción de la salud en materia de sobrepeso, obesidad y diabetes, implementó las estrategias siguientes:<sup>18/</sup>

ESTRATEGIAS IMPLEMENTADAS POR EL IMSS PARA FORTALECER LA PROMOCIÓN DE LA SALUD VINCULADAS CON EL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LA DIABETES, 2020

Estrategias	Información proporcionada
<p>1. Correcto desarrollo de la estrategia de NutriMSS y el logro de las metas, una vez que se restablezcan las actividades, cuando el semáforo epidemiológico a nivel estatal se encuentre en verde.</p>	<p>Oficio circular núm. 095695612240/1105 del 15 de octubre de 2020, mediante el cual el titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel instruyó a los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas llevar a cabo acciones de mejora para el correcto desarrollo de la estrategia NutriMSS y el logro de su meta, una vez que el semáforo epidemiológico se encuentre en verde.</p> <p>Las acciones de mejora instruidas fueron las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Difusión de la Estrategia NutriMSS al cuerpo de gobierno de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Medico Familiares con servicio de nutrición.</li> <li>2) Establecer cronograma y desarrollo de capacitación de la sesión de NutriMSS a médicos familiares y personal de enfermería.</li> <li>3) Programación anual de las sesiones de NutriMSS y difusión al personal de medicina familiar, enfermería y trabajo social para su derivación a las sesiones.</li> <li>4) Análisis del avance mensual de la meta de NutriMSS por nutricionista dietista y seguimiento puntual por el director y jefe de medicina familiar de la unidad.</li> <li>5) Análisis del avance mensual de la meta de NutriMSS por unidad de medicina familiar y seguimiento puntual por el personal coordinador y supervisor de nutrición de los OOAD.</li> <li>6) Supervisar que el nutricionista dietista desarrolle las sesiones con apego a la Guía Técnica de Educación Nutricional NutriMSS vigente.</li> </ol>
<p>2. Elaboración y difusión de la sesión de NutriMSS Diabetes, en la edición 2020 de la Guía Técnica de Educación Nutricional en Primer Nivel de atención. NutriMSS Aprendiendo a comer bien, donde se homologan los contenidos y los materiales didácticos para el</p>	<p>Guía técnica de educación nutricional en primer nivel de atención. NutriMSS aprendiendo a comer bien, así como el correo electrónico, con fecha 1 de julio de 2020, mediante el cual se informa a los Coordinadores y Supervisores de nutrición de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas que la guía está disponible en el link: <a href="https://we.tl/t-liQaQ7KejF">https://we.tl/t-liQaQ7KejF</a>, e indica que contiene un nuevo apartado para pacientes con diabetes y que el personal nutricionista dietista de primer nivel debe iniciar la revisión detallada del documento, para su conocimiento e implementación durante 2021.</p>

<sup>18/</sup> Información proporcionada por el IMSS, mediante el oficio núm. 0952 8061 4B30/01/065/2021 del 17 de marzo de 2021.

Estrategias	Información proporcionada
desarrollo de la sesión de Diabetes Mellitus.	
3. Actualización y difusión de la Cartera de alimentación saludable y actividad física, edición 2020.	Cartera de alimentación saludable y actividad física, así como el correo electrónico, con fecha del 16 de junio de 2020, mediante el cual se informa a los Coordinadores y Supervisores de nutrición de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas que la cartera está disponible en el link: <a href="https://we.tl/t-obu8Gw2Stw">https://we.tl/t-obu8Gw2Stw</a> .
4. Emisión de un mensaje alusivo en el tarjetón de pago de los trabajadores IMSS respecto de la conmemoración, en 2020, del Día Mundial de la Diabetes, y para promover la detección oportuna de diabetes a través del uso de CHKT en Línea para evaluar el riesgo de esta enfermedad.	Oficio núm. 095695612210/2666 del 27 de diciembre de 2019, en el que el titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel le solicita al titular de la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto de los Servicios Personales, su intervención a efecto de incluir leyendas en los tarjetones de pago, en el marco de la conmemoración de la promoción, prevención, detección y control de enfermedades crónicas y cáncer, como parte de las estrategias de difusión de las actividades preventivas que se realizan en el primer nivel de atención.
5. Difusión a los 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada de la fecha de conmemoración del “Día Mundial de la Diabetes”, el 14 de noviembre, y solicitar intensificar las actividades de detección oportuna de diabetes en la población blanco.	Oficio núm. 095695612210/2667 del 27 de diciembre de 2019, en el que el titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel dio a conocer a los Jefes de Prestaciones Médicas, las fechas que aluden la prevención y detección de enfermedades crónicas y cáncer, que serán conmemoradas durante 2020, como parte de una estrategia de difusión de las actividades preventivas.
6. Impulsar en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada actividades de promoción de la salud y detección temprana en el marco del Día Mundial de la Diabetes, por lo que se solicitó a los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas, intensificar estas acciones del 10 al 20 de noviembre, haciendo énfasis en que las acciones se realicen de conformidad con el Plan para el Reinicio de salud, diferidos por la contingencia por COVID-19, y atendiendo lo dispuesto por el gobierno federal en materia de medidas preventivas.	<p>Oficio circular 095695612210/1296, del 9 de noviembre de 2020, en el que el titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel informó a los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas, que era indispensable que se sumaran a las estrategias de intensificación de acciones, del 10 al 20 de noviembre, para fortalecer la promoción de la salud y las medidas enfocadas a la prevención y detección temprana de la Diabetes Mellitus, con base en las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impulsar la promoción de la salud y las medidas enfocadas a la prevención y detección temprana de esta enfermedad con apoyo de la Guía para el cuidado de la Salud de Mujeres, Hombres y Adultos mayores, así como de infografías de salud y el calendario de promoción de la Salud PrevenIMSS.</li> <li>• Instruir en todos los equipos de salud ampliados la importancia de la promoción de estilos de vida saludables: control de peso (alimentación saludable y practicar actividad física o ejercicio) y la disuasión del consumo de tabaco y alcohol.</li> <li>• Promover la detección temprana mediante la medición de glucosa capilar, de acuerdo con el grupo blanco.</li> </ul>
7. Implementación del curso en línea “ABC de la obesidad” en la plataforma CLIMSS, el cual está dirigido a personas que desean aprender a cuidar su alimentación.	El IMSS informó que el curso en línea “ABC de la Obesidad” es un curso masivo automatizado que fue puesto a disposición del público general el 17 de febrero de 2020 en la plataforma CLIMSS: <a href="https://climss.imss.gob.mx">https://climss.imss.gob.mx</a> , y que, de esa fecha, al 31 de diciembre del mismo año, se registraron 93,883 inscripciones, 37,228 personas aprobadas y la emisión de 36,134 constancias. El instituto proporcionó capturas de pantalla del sistema de la plataforma del CLIMSS con los registros de los participantes del curso, así como un ejemplo de las constancias que emite la plataforma por aprobarlo.

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por el IMSS, mediante los oficios núms. 0952 8061 4B30/01/061/2021 del 16 de marzo de 2021, 0952 8061 4B30/01/065/2021 del 17 de marzo de 2021, y 0952 8061 4B30/01/0717/2021 del 5 de octubre de 2021.

En el análisis de la información se identificó que, en 2020, el IMSS implementó siete estrategias para fortalecer la promoción de la salud en materia de sobrepeso, obesidad y diabetes.

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el IMSS y con base en los hallazgos, se identificó que, en 2020, el instituto no implementó actividades de control que aseguraran que: en las fichas técnicas de 14 indicadores para valorar los resultados de las Estrategias Educativas de Promoción de la Salud, las fórmulas y los nombres de los indicadores precisaran con claridad lo que se pretendía medir; se sustentaran los resultados de dos indicadores: “Porcentaje de derechohabientes incorporados a la estrategia de educación nutricional grupal NutriMSS Aprendiendo a comer bien: Pacientes con enfermedades crónicas” y “Cobertura de Chequeo PrevenIMSS”; se formulara un programa institucional para la promoción de la salud de sus derechohabientes, y que en las evaluaciones de las Acciones de Atención Integral a la Salud por personal de Trabajo Social y Promotores de la Salud en el Primer Nivel y de Nutrición en el Primer Nivel se evaluara la programación del número de acciones de promoción de la salud en materia de prevención y control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes.

#### 2020-1-19GYR-07-0299-07-003 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social modifique las fichas técnicas de los indicadores de los que dispone para valorar los resultados de las Estrategias Educativas de Promoción de la Salud, para que los nombres y las fórmulas precisen con claridad lo que se pretende medir, a fin de generar información relevante y de calidad y dar cuenta de las acciones de promoción de la salud en materia de sobrepeso, obesidad y diabetes, en términos de los artículos 1, párrafo segundo, 27, párrafo segundo, y 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de los artículos 27, fracción IX, 110 y 111, fracción II, de la Ley General de Salud; del artículo 8 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

#### 2020-1-19GYR-07-0299-07-004 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social formule un programa institucional anual para la promoción de la salud en materia de sobrepeso, obesidad y diabetes, a fin de contar con un instrumento que articule las acciones de promoción que realice y, con ello, fortalecer la promoción de estilos de vida saludables, en términos del Objetivo prioritario 2, Estrategia prioritaria 2.2, Acción puntual 2.2.1, del Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2024, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2020-1-19GYR-07-0299-07-005 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente actividades de control que aseguren que, en las evaluaciones referentes a las acciones de atención integral a la salud por personal de trabajo social y promotores de la salud en el primer nivel, y en las evaluaciones de nutrición en el primer nivel, se evalúe la programación del número de acciones de promoción de la salud en materia de prevención y control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, a fin de prevenir y administrar riesgos en la operación del instituto, y generar información relevante y de calidad, y con ello fortalecer la promoción de estilos de vida saludables, en términos de los artículos 27, párrafo segundo, y 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de los artículos 27, fracción IX, 110, y 111, fracción II, de la Ley General de Salud; del artículo 8 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

**4. Detección de la obesidad, el sobrepeso y la diabetes**

Para evaluar los resultados del IMSS en la detección de sobrepeso, obesidad y diabetes de sus derechohabientes, se revisaron cuatro aspectos: 1) Indicadores en materia de detección; 2) Programas de detección; 3) Fortalecimiento del proceso de detección, y 4) Cobertura de pruebas de detección.

1) Indicadores en materia de detección de sobrepeso, obesidad y diabetes

En la revisión de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E001 “Prevención y control de enfermedades”, del “Manual Metodológico de Indicadores Médicos 2019-2024”, y del “Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2024”, se identificó que, para 2020, el IMSS definió tres indicadores para evaluar el proceso de detección del sobrepeso y la obesidad de sus derechohabientes, y tres indicadores para valorar el proceso de detección de la diabetes, con los resultados siguientes:

METAS Y RESULTADOS DE LOS INDICADORES UTILIZADOS POR EL IMSS  
 PARA DAR CUENTA DE LA DETECCIÓN DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LA DIABETES, 2020  
 (Porcentajes)

Indicador	Método de calculo	Meta programada para 2020 (a)	Resultado 2020 (b)	Variación <sup>2/</sup> (c)= [((b)/(a))-1]*100	Observaciones	
<b>Sobrepeso y obesidad</b>						
Manual Metodológico de indicadores médicos 2019-2024						
1	Cobertura de medición de peso y talla en derechohabientes de 20 años y más, en unidad médica	(Número de derechohabientes de 20 años y más con medición de peso y talla acumulado al mes evaluado/Total de población derechohabiente adscrita a Médico Familiar de 20 y más años) X 100	> 65.0	45.4	(30.1)	El indicador tuvo un cumplimiento menor en 30.1%, respecto de la meta de mayor a 65.0%, ya que el resultado de la cobertura de medición de peso y talla en derechohabientes de 20 años y más, adscritos al médico familiar fue de 45.4%, lo que significó que

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Indicador	Método de calculo	Meta programada para 2020 (a)	Resultado 2020 (b)	Variación <sup>2/</sup> (c)= $\frac{[(b)/(a)]-1}{1} * 100$	Observaciones	
					el instituto no realizó 7,284.7 miles de pruebas de detección en 2020. El instituto no sustentó las cifras reportadas.	
2	Cobertura de medición de peso y talla en derechohabientes usuarios de 20 años y más, en unidad médica	(Número de derechohabientes usuarios de 20 años y más con medición de peso y talla, acumulado al mes evaluado/Total de población derechohabiente de 20 y más años) X 100	>80.0	85.1	6.4	El indicador tuvo un cumplimiento mayor en 6.3%, respecto de la meta de mayor o igual a 80.0%, ya que el resultado de la cobertura de medición de peso y talla en derechohabientes mayores de 20 años que hicieron uso de los servicios de primer nivel en el año fue de 85.1%, lo que significó que el instituto realizó 1,019.6 miles de mediciones de peso y talla más que las programadas.  El instituto no documentó las cifras reportadas.
<b>Matriz de Indicadores para Resultados</b>						
3	Porcentaje de medición de peso y talla en población derechohabiente <sup>3/</sup>	(Número de derechohabientes con medición de peso y talla acumulado al mes evaluado/Total de derechohabientes adscritos a médico familiar) X 100	55.2	40.5	(26.6)	La meta alcanzada fue de 40.5%, inferior 26.6% a la prevista de 55.2%. El IMSS explicó que se debió a la baja asistencia de sus derechohabientes que acuden a las Unidades de Medicina Familiar y a la suspensión de visitas a escuelas y empresas derivado de la pandemia COVID-19; lo que significó que el instituto no realizó 7,611.4 mediciones de peso y talla en el año.  El instituto no sustentó las cifras reportadas.
<b>Diabetes</b>						
<b>Manual Metodológico de Indicadores Médicos 2019-2024</b>						
4	Cobertura de detección de primera vez de Diabetes Mellitus en población derechohabiente de 20 años y más	(Número de derechohabientes de 20 años y más, con detección de Diabetes mellitus de primera vez acumuladas al mes del reporte/Población de 20 años y más adscrita a médico familiar menos las prevalencias de Diabetes mellitus específicas por grupo de edad y sexo, aplicadas en el sistema (mujeres y hombres de 20 a 44 años, mujeres y hombres de 45 a 59 años y adultos mayores de 60 años y más) X 100	>=26.0	11.9	(54.2)	El indicador que mide la cobertura de la detección de primera vez de diabetes en población mayor de 20 años presentó un resultado de 11.9%, menor en 54.2%, respecto de la meta programada de 26.0%, lo que significó que se realizaron 4,582.2 miles de pruebas menos que las planeadas para el año.  El instituto no documentó las cifras reportadas.
<b>Matriz de Indicadores para Resultados</b>						
5	Cobertura de detección de primera vez de diabetes mellitus en población derechohabiente de 20 años y más <sup>3/</sup>	(Número de derechohabientes de 20 años y más de edad, con detección de diabetes mellitus de primera vez acumuladas al mes del reporte / Población de 20 años y más de edad adscritos a médico familiar menos la prevalencia de Diabetes Mellitus específica por grupo de edad ENSANUT 2012) X 100	33.0	11.9	(63.9)	La meta alcanzada fue de 11.9%, inferior en 63.9% a la prevista de 33.0%, lo que significó que realizó 6,917.0 miles de pruebas de glucosa capilar menos en el año.  El IMSS explicó que esto se debió a la suspensión de actividades de promoción y acciones preventivas extramuros y la baja afluencia de derechohabientes a las unidades de medicina familiar para realizar sus chequeos preventivos, derivado de la emergencia sanitaria por COVID 19".

Indicador	Método de calculo	Meta programada para 2020 (a)	Resultado 2020 (b)	Variación <sup>2/</sup> (c)= $\frac{[(b)/(a)]-1}{1} * 100$	Observaciones	
					El instituto no sustentó las cifras reportadas.	
Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2024						
6	Cobertura de detección de primera vez de Diabetes mellitus en población derechohabiente de 20 años y más	(Número de derechohabientes de 20 años y más, con detección de Diabetes mellitus de primera vez acumuladas al cierre del año / Población de 20 años y más adscrita a médico familiar, sin Diabetes mellitus) x 100	28.0	n.a.	n.c.	No se proporcionaron datos de los resultados obtenidos en el indicador.

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por el IMSS, mediante los oficios núms. 0952 8061 4B30/01/065/2021 del 17 de marzo de 2021 y 0952 8061 4B30/01/0505/2021 del 24 de junio de 2021, y el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal del Programa presupuestario E001 "Prevención y control de enfermedades", reportado en la Cuenta Pública 2020.

n.a. no acreditado.

n.c.: no calculable.

<sup>1/</sup> Variación del resultado 2020, respecto del resultado de 2019.

<sup>2/</sup> Variación del resultado 2020, respecto de la meta programada para 2020.

<sup>3/</sup> Los indicadores "Porcentaje de medición de peso y talla en población derechohabiente" y "Cobertura de detección de primera vez de diabetes mellitus en población derechohabiente de 20 años y más", fueron incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados 2020 del PP E001 "Prevención y control de enfermedades".

En 2020, el instituto dispuso de seis indicadores para dar cuenta del proceso de detección en materia de obesidad, sobrepeso y diabetes.

- Para cinco indicadores (núms. 1, 2, 3, 4 y 5) en los que se presentaron resultados, referentes a la cobertura de las pruebas de detección para obesidad y sobrepeso, y a la cobertura de las pruebas de detección para diabetes, el instituto no sustentó las cifras reportadas, ni las causas de los menores incumplimientos de las metas previstas. Además, en un indicador (6) relacionado con la cobertura de detección de primera vez de diabetes mellitus en población derechohabiente de 20 años y más, incluido en el Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2024, que mide la cobertura considerando la población total de 20 años y más adscrita a las Unidades Médico Familiares, el instituto no comprobó el resultado obtenido en el año.

## 2) Programas de detección de sobrepeso, obesidad y diabetes

El IMSS no sustentó que, en 2020, contó con programas de detección en materia de sobrepeso, obesidad y diabetes, e informó que implementó el "Plan Estratégico para Mejorar la Cobertura y la Calidad de la Detección de Diabetes Mellitus tipo 2 2020-2024",<sup>19/</sup> el cual tuvo como objetivo "Administrar el proceso de detección de DM2 y la evaluación del riesgo, con el propósito de realizar la detección temprana de este padecimiento, como parte de la atención integral a la salud", en el que se incluyeron las estrategias, las líneas de acción, así como los indicadores para evaluar en qué

<sup>19/</sup> Documento autorizado por el Titular de la División de Prevención y Detección de Enfermedades del IMSS.

medida las actividades han contribuido en aumentar la cobertura de detección de diabetes; sobre el particular, el instituto no implementó dicho plan en 2020.

### 3) Fortalecimiento del proceso de detección de sobrepeso, obesidad y diabetes

Respecto de las acciones de mejora implementadas para fortalecer el proceso de detección del sobrepeso, la obesidad y la diabetes en sus derechohabientes, el instituto proporcionó copia del oficio circular 09 56 95 61 2240/1106, del 15 de octubre de 2020,<sup>20/</sup> mediante la cual instruyó a los 35 Jefes de Servicios de Prestaciones (antes delegaciones del instituto) para implementar cuatro acciones vinculadas con el fortalecimiento del proceso de detección, conforme a lo siguiente:

#### ACCIONES DE MEJORA INSTRUIDAS POR EL IMSS PARA FORTALECER EL PROCESO DE DETECCIÓN DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LA DIABETES DE SUS DERECHOHABIENTES, 2020

Acción de mejora
1. Capacitación al personal de salud operativo para realizar mediciones de peso y talla de menores de dos años.
2. Supervisión de la existencia y cumplimiento al programa preventivo y correctivo de básculas.
3. Medición de peso y talla con la técnica correcta a los derechohabientes que acudan con el personal de enfermería, asistente médica en consultorio de medicina familiar y nutrición en cualquier contacto.
4. Análisis de la cobertura de este indicador por el epidemiólogo de la unidad y seguimiento puntual por parte del cuerpo de gobierno de la unidad médico familiar

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por el IMSS, mediante los oficios núms. 0952 8061 4B30/01/065/2021 del 17 de marzo de 2021 y 0952 8061 4B30/01/0505/2021 del 24 de junio de 2021.

Además, el instituto acreditó que, para el fortalecimiento de la detección de sobrepeso, obesidad y diabetes, en 2020, implementó las seis estrategias siguientes:

#### ESTRATEGIAS PARA FORTALECER EL PROCESO DE DETECCIÓN DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LA DIABETES DE LOS DERECHOHABIENTES DEL IMSS, 2020<sup>21/</sup>

Estrategias	Evidencia proporcionada por el IMSS
1. Seguimiento estratégico del proceso de detección oportuna de diabetes a través de un "Tablero de Control-Seguimiento de Acciones de Mejora".	Oficio circular núm. 095695612210/2626 del 26 de diciembre de 2019, en el que se establece que, con el propósito de fortalecer el seguimiento estratégico de los procesos de detección, se solicita a los Jefes de Servicios de Prestaciones integrar en el "tablero de control-seguimiento estratégico de acciones de mejora para la detección de enfermedades crónicas y cáncer" los puntos críticos relacionados con el bajo desempeño de cada programa, así como las acciones de mejora que se llevarían a cabo durante 2020.

<sup>20/</sup> Información proporcionada por el IMSS, mediante los oficios núms. 0952 8061 4B30/01/065/2021 del 17 de marzo de 2021 y 0952 8061 4B30/01/0505/2021 del 24 de junio de 2021.

<sup>21/</sup> Información proporcionada por el IMSS, mediante el oficio núm. 0952 8061 4B30/01/065/2021 del 17 de marzo de 2021.



Estrategias	Evidencia proporcionada por el IMSS
<p>2. La Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel realizó un análisis sistemático de coberturas de detección de cada Órgano Operativo Administrativo Desconcentrado (antes delegaciones), y emitió acciones generales para fortalecer la detección temprana en condiciones de epidemia por la COVID-19, tomando en cuenta las disposiciones oficiales relacionadas con las medidas sanitarias para evitar los contagios por la COVID-19.</p>	<p>Oficio circular núm. 095695612210/706 del 06 de julio de 2020, en el cual se establecieron las medidas para contribuir a la detección temprana de enfermedades, para garantizar el diagnóstico y tratamiento oportuno de las enfermedades con mayor impacto en la población derechohabiente, conforme a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Identificación de derechohabientes en el núcleo familiar, que son susceptibles a la detección de enfermedades crónicas de cáncer.</li> <li>2) Seguimiento a la oportunidad y suficiencia del abastecimiento de insumos requeridos para la detección.</li> <li>3) Difusión masiva de la herramienta CHKT en línea en población derechohabiente.</li> <li>4) Seguimiento proactivo a los derechohabientes con evaluación de riesgo alto por CHKT, para su localización y agenda de cita en PrevenIMSS.</li> <li>5) Derivación informada y efectiva, por parte del equipo de salud, hacia los módulos de enfermería en donde se otorga el chequeo PrevenIMSS.</li> <li>6) Establecimiento de metas diarias y tableros de control para el cumplimiento operativo.</li> <li>7) Monitoreo semanal de coberturas, focalizando a unidades médicas de mayor impacto.</li> </ol> <p>Además, remitió los resultados de los 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (antes delegaciones) de los indicadores de detección de enfermedades crónicas y de cáncer, entre ellos se incluyó un indicador referente a la diabetes.</p>
<p>3. Seguimiento al “Tablero de Control-Seguimiento estratégico de Acciones de Mejora”, se solicitó el estado de implementación de las acciones de mejora para cada acción propuesta, en este caso para la detección oportuna de diabetes.</p>	<p>Oficio circular núm. 095695612210/1081 del 15 de octubre de 2020, en el que se solicita a los 35 Jefes de Servicios de Prestaciones (antes delegaciones), el estado de implementación de las acciones de mejora para la detección de enfermedades crónicas y de cáncer, mediante el “Anexo 2. Tablero de control - Seguimiento estratégico de acciones de mejora para la detección de enfermedades crónicas y cáncer”.</p> <p>Además, remitió 35 correos de los Jefes de Servicios de Prestaciones (antes delegaciones), donde se anexó el formato “Tablero de control - Seguimiento estratégico de acciones de mejora para la detección de enfermedades crónicas y cáncer”, el cual incluye los puntos críticos y las acciones de mejora vinculadas a los indicadores de detección de enfermedades crónicas y cáncer, entre ellas la diabetes.</p>
<p>4. Capacitación de la “Detección de Diabetes Mellitus en Módulos PrevenIMSS”. El objetivo fue fortalecer al personal de enfermería de los módulos, en la detección de diabetes mellitus tipo 2 a través de la determinación de glucosa capilar. La capacitación estuvo dirigida a los 35 Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (antes delegaciones).</p>	<p>Oficio circular núm. 095695612210/1162 y núm. 09B561612500/2020/003231 del 27 de octubre de 2020 en el que se establece que es indispensable realizar la capacitación a todo el personal de enfermería con especialidad en medicina de familia y de enfermedades auxiliares en salud pública, con adscripción en las unidades de medicina familiar del Órgano Operativo Administrativo Desconcentrado (OOAD), con el objetivo de fortalecer al personal de enfermería en los módulos PrevenIMSS en la detección de Diabetes Mellitus tipo 2 mediante la determinación de glucosa capilar.</p>
<p>5. Difusión de los lineamientos regulatorios de la detección oportuna de la diabetes mellitus, así como de la prevención y control. Se envió un oficio a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (antes delegaciones) para que los documentos regulatorios fueran difundidos al personal directivo y operativo de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, así como en las Unidades de Medicina Familiar. Oficio 1189, del 02 de noviembre de 2020.</p>	<p>Oficio circular núm. 095695612250/1189 del 2 de noviembre de 2020, en el que se establece que, derivado de la auditoría núm. 153/2020 “Prevención, detección y control de Diabetes Mellitus” realizada por el Órgano Interno de Control (OIC), se emitió la observación “deficiencias en las estrategias de difusión de los lineamientos regulatorios de la Diabetes mellitus”, por lo que se instruyó realizar la difusión de los documentos normativos relacionados con la regulación de la diabetes mellitus.</p>

Estrategias	Evidencia proporcionada por el IMSS
<p>6. Se impulsó en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (antes delegaciones) actividades de promoción de la salud y detección temprana en el marco del Día Mundial de la Diabetes, por lo que se solicitó a los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas, intensificar estas acciones del 10 al 20 de noviembre, haciendo énfasis en que las acciones se realicen de conformidad con el Plan para el Reinicio de salud, diferidos por la contingencia por la COVID-19, y atendiendo lo dispuesto por el gobierno federal en materia de medidas preventivas.</p>	<p>Oficio circular núm. 095695612210/1296 del 9 de noviembre de 2020, emitido para impulsar las acciones de salud mediante el primer nivel de atención; establecer actividades relacionadas con impulsar la promoción de la salud y las medidas de prevención y detección temprana de diabetes; instruir a todos los equipos de salud sobre la importancia de la promoción de estilos de vida saludables, control de peso y la disuasión del consumo de tabaco y alcohol, así como promover la detección temprana mediante la medición de glucosa capilar.</p>

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por el IMSS, mediante los oficios núms. 0952 8061 4B30/01/065/2021 del 17 de marzo de 2021 y 0952 8061 4B30/01/0505/2021 del 24 de junio de 2021

#### 4) Cobertura de pruebas de detección de obesidad, sobrepeso y diabetes.

Para evaluar la cobertura de las pruebas de detección de obesidad, sobrepeso y diabetes en la población derechohabiente del IMSS en 2020, se analizó la información estadística remitida por el instituto<sup>22/</sup> vinculada con la “Detección diabetes prediabetes” y el “Número de pruebas de detección para identificar obesidad, sobrepeso en el periodo 2016-2020”, que contienen la información de la población blanco<sup>23/</sup> o susceptible de contraer dichos padecimientos y del número de derechohabientes a los que se les aplicó una prueba de detección para obesidad, sobrepeso y diabetes. Los resultados se presentan en el cuadro siguiente:

<sup>22/</sup> Información proporcionada por el IMSS, mediante los oficios núms. 0952 8061 4B30/01/065/2021 del 17 de marzo de 2021, 0952 8061 4B30/01/065/2021 del 17 de marzo de 2021, y 0952 8061 4B30/01/0505/2021 del 24 de junio de 2021.

<sup>23/</sup> El IMSS, mediante el oficio núm. 0952 8061 4B30/01/0717/2021 del 5 de octubre de 2021, proporcionó a la ASF el “Instructivo para la Programación de Actividades, Insumos y Gastos 2020”, en el que se establece la metodología para el cálculo de la población blanco.

COBERTURA DE LAS PRUEBAS DE DETECCIÓN DEL SOBREPESO,  
LA OBESIDAD, Y LA DIABETES REALIZADAS POR EL IMSS,  
ENTRE SUS DERECHOHABIENTES, 2020  
(Miles de personas y porcentajes)

Padecimiento	Población blanco <sup>1/</sup>	Núm. de derechohabientes a los que se les aplicó una prueba de detección	Cobertura de detección (%) (d)=(b/a)*100
	(a)		
Sobrepeso	27,926.6 <sup>2/</sup>	20,915.5	74.9
Obesidad			
Diabetes	6,903.0 <sup>3/</sup>	3,887.0	56.3

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por el IMSS, mediante los oficios núms. 0952 8061 4B30/01/065/2021 del 17 de marzo de 2021; 0952 8061 4B30/01/065/2021 del 17 de marzo de 2021, y 0952 8061 4B30/01/0505/2021 del 24 de junio de 2021.

<sup>1/</sup> Población susceptible de realizarle una prueba de detección (programación) en las Unidades de Medicina Familiar.

<sup>2/</sup> Población calculada considerando niños menores de 10 años hasta adultos mayores de 60 y más años.

<sup>3/</sup> Población calculada considerando derechohabientes de 20 años y más

El IMSS informó que, en 2020, realizó pruebas de detección de obesidad y sobrepeso a 20,915.5 miles de derechohabientes menores de 10 años hasta adultos mayores de 60 y más años, mediante la medición de peso y talla,<sup>24/</sup> lo que significó una cobertura del 74.9% de la medición de peso y talla de la población blanco. Para el caso de la diabetes, reportó que, en ese año, aplicó 3,887.0 miles de pruebas de detección mediante la medición de glucosa capilar,<sup>25/</sup> a un subconjunto de sus derechohabientes de 20 años y más, denominada población blanco, que representó una cobertura del 56.3% de la población blanco de 6,903.0 miles de derechohabientes.

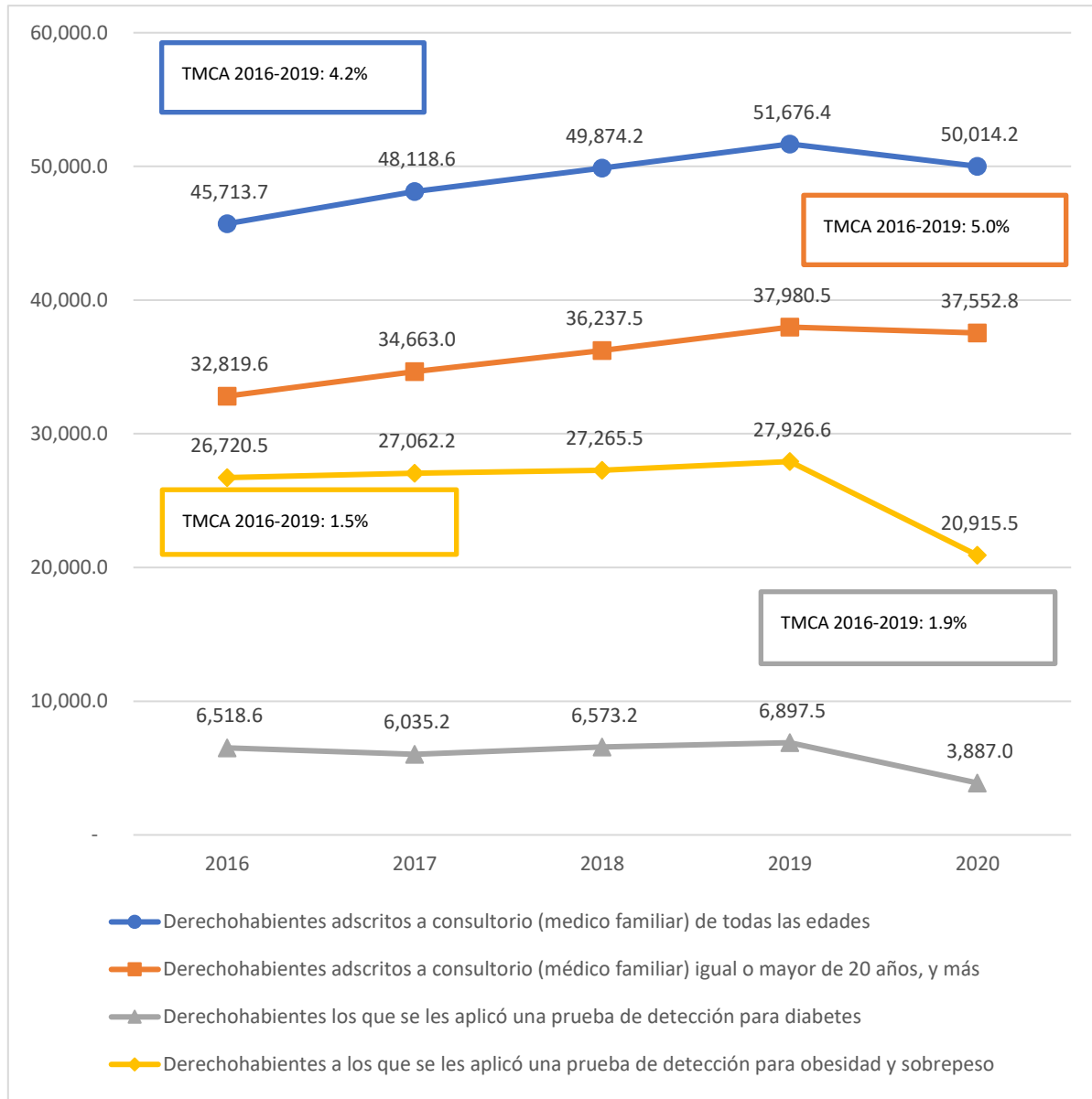
Al respecto, el instituto no sustentó el número de derechohabientes a los que se les aplicó alguna de las pruebas mencionadas.

Se realizó el análisis del comportamiento histórico del número de pruebas de detección para el sobrepeso, la obesidad la diabetes, en el periodo 2016-2020, con base en la información proporcionada por el instituto, y la consignada en la Memoria Estadística del IMSS, que corresponde a la población derechohabiente de 20 años y más adscrita a las unidades de medicina familiar que, en 2020, fue de 37,552.8 miles de derechohabientes, que significó el 75.1% del total de 50,014.2 miles de derechohabientes de todas las edades adscritos a las unidades de medicina familiar del IMSS, conforme a lo siguiente:

<sup>24/</sup> La prueba que se utiliza para determinar el sobrepeso y la obesidad es la medición de peso y talla, misma que se utiliza para calcular el Índice de Masa Corporal (IMC) que es un indicador antropométrico del estado de nutrición que se obtiene dividiendo el peso de una persona en kilogramos entre su talla en metros cuadrados (kg/m<sup>2</sup>).

<sup>25/</sup> La prueba de glucosa capilar consiste en obtener una gota de sangre de la yema del dedo del derechohabiente de 20 años y más, colocarla en una tira reactiva, que se debe introducir en un equipo lector de glucosa (glucómetro), para determinar el nivel de glucosa en la sangre.

COBERTURA DE PRUEBAS DE DETECCIÓN PARA EL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LA DIABETES  
 APLICADAS POR EL IMSS A DERECHOHABIENTES DE 20 AÑOS Y MÁS, 2016-2020  
 (Miles de personas y porcentajes)



FUENTE: Elaborada por la ASF, con base en la información proporcionada por el IMSS, mediante los oficios núms. 0952 8061 4B30/01/065/2021 del 17 de marzo de 2021; 0952 8061 4B30/01/065/2021 del 17 de marzo de 2021, y 0952 8061 4B30/01/0505/2021 del 24 de junio de 2021, y la información consultada en la Memoria Estadística del IMSS, Capítulo II Población Derechohabiente, del sitio web del IMSS <http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/memoria-estadistica-2020>, consultado el 16 de agosto de 2021.

TMCA Tasa Media de Crecimiento Anual.

En el periodo 2016-2019, el número de derechohabientes de 20 años y más a los que se les aplicó una prueba de detección para obesidad y sobrepeso creció en promedio anual 1.5%, al pasar de 26,720.5 miles de derechohabientes en 2016, a 27,926.6 miles en 2019; mientras que, en 2020, se aplicaron pruebas a 20,915.5 miles de derechohabientes.

En el análisis de la tendencia del número de derechohabientes a los que se les aplicó una prueba de detección para sobrepeso, obesidad o diabetes, en el periodo 2016-2020, se identificó lo siguiente:

**COBERTURA DE DERECHOHABIENTES DEL IMSS A LOS QUE SE LES APLICÓ UNA PRUEBA  
DE DETECCIÓN PARA EL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LA DIABETES, 2016-2020**  
(Miles de derechohabientes y porcentajes)

Población derechohabiente/padecimiento	Año					TMCA 2016-2019 (%)	TMCA 2016-2020 (%)	Variación 2019-2020 (%)
	2016 (a)	2017 (b)	2018 (c)	2019 (d)	2020 (e)			
<b>Sobrepeso y obesidad</b>								
<b>Derechohabientes adscritos a consultorio médico familiar</b>								
De todas las edades	45,713.7	48,118.6	49,874.2	51,676.4	50,014.2	4.2	2.3	(3.2)
<b>Derechohabientes de todas las edades a los que se les aplicó una prueba de detección</b>								
Sobrepeso y obesidad	26,720.5	27,062.2	27,265.5	27,926.6	20,915.5	1.5	(5.9)	(25.1)
<b>Cobertura de pruebas de detección para sobrepeso y obesidad</b>								
Porcentaje de derechohabientes de todas las edades a los que se les aplicó una prueba de detección	58.5	56.2	54.7	54.0	41.8	(2.6)	(8.1)	(22.6)
<b>Diabetes</b>								
<b>Derechohabientes adscritos a consultorio médico familiar</b>								
De 20 años y más	32,819.6	34,663.0	36,237.5	37,980.5	37,552.8	5.0	3.4	(1.1)
<b>Derechohabientes de 20 años y más a los que se les aplicó una prueba de detección</b>								
Diabetes	6,518.6	6,035.2	6,573.2	6,897.5	3,887.0	1.9	(12.1)	(43.6)
<b>Cobertura de pruebas de detección para diabetes</b>								
Porcentaje de derechohabientes de 20 años y más a los que se les aplicó una prueba de detección	19.9	17.4	18.1	18.2	10.4	(2.9)	(15.0)	(42.9)

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por el IMSS, mediante el oficio núm. 0952 8061 4B30/01/0505/2021 del 24 de junio de 2021 y la información consultada en la Memoria Estadística del IMSS, Capítulo II Población Derechohabiente, del sitio web del IMSS <http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/memoria-estadistica-2020>, consultado el 16 de agosto de 2021.

TMCA 2016-2019:  $\frac{((d)/(a)^{(1/3)}-1)*100}{1}$

TMCA 2016-2020:  $\frac{((e)/(a)^{(1/3)}-1)*100}{1}$

Variación:  $\frac{((d)/(a))-1}{1}*100$

TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual.

De acuerdo con las estadísticas proporcionadas por el IMSS, el porcentaje de cobertura de aplicación de pruebas de detección de sobrepeso y obesidad en población de todas las edades pasó de 58.5%, en 2016, a 41.8%, en 2020.

En el caso de la diabetes, la cobertura de aplicación de pruebas de detección de diabetes en población de 20 años y más pasó de 19.9%, en 2016, a 10.4%, en 2020.

Las coberturas de las pruebas de detección realizadas a sus derechohabientes en 2020, se debió a que el "H. Consejo Técnico del Instituto dictó el acuerdo ACDO.IN2.HCT130420/124.P.DPM del 14 de abril de 2020, en el cual se estableció la reconversión hospitalaria del IMSS ante la fase III de la pandemia del COVID-19, esta reconversión implicó que se suspendieran los servicios programados en su totalidad y el personal de salud se concentrara en su mayoría, en la atención de pacientes COVID-19".<sup>26/</sup>

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el IMSS y con base en los hallazgos, se identificó que, en 2020, el instituto no implementó mecanismos de control que aseguraran que sustentara los resultados reportados para cinco indicadores; reportara resultados para un indicador; contara con programas de detección en materia de sobrepeso, obesidad y diabetes; implementara el "Plan Estratégico para Mejorar la Cobertura y la Calidad de la Detección de Diabetes Mellitus tipo 2 2020-2024", y sustentara los registros del número de derechohabientes a los que se les aplicó alguna de las pruebas de detección.

#### 2020-1-19GYR-07-0299-07-006 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente actividades de control para disponer de los registros que acrediten los resultados de los indicadores: "Cobertura de medición de peso y talla en derechohabientes de 20 años y más, en unidad médica", "Cobertura de medición de peso y talla en derechohabientes usuarios de 20 años y más, en unidad médica" y "Cobertura de detección de primera vez de Diabetes Mellitus en población derechohabiente de 20 años y más", incluidos en el Manual Metodológico de Indicadores Médicos 2019-2024; "Porcentaje de medición de peso y talla en población derechohabiente" y "Cobertura de detección de primera vez de diabetes mellitus en población derechohabiente de 20 años y más", incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E001 "Prevención y control de enfermedades", y el indicador "Cobertura de detección de primera vez de Diabetes mellitus en población derechohabiente de 20 años y más", incluido en el Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2024, a fin de generar información relevante y de calidad como insumo para definir acciones en la materia, en términos de los artículos 27, párrafo segundo, y 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

#### 2020-1-19GYR-07-0299-07-007 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social formule un programa de detección en materia de sobrepeso, obesidad y diabetes, en el que se incluyan objetivos y metas enfocados a incrementar el número de pruebas de detección en sus derechohabientes, a fin de mejorar la cobertura de las pruebas de detección y, con ello, detectar oportunamente nuevos casos de obesidad, sobrepeso y diabetes, en términos del artículo 159, fracciones I y III, de la Ley General de Salud; los numerales

---

<sup>26/</sup> Información proporcionada por el IMSS, mediante el oficio núm. 0952 8061 4B30/01/0505/2021 del 24 de junio de 2021.

1., 1.1, 7.1 y 7.2, de la NOM-015-SSA2-2018, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la diabetes, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, Actividades de Control, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

#### 2020-1-19GYR-07-0299-07-008 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social acredite la implementación del "Plan Estratégico para Mejorar la Cobertura y la Calidad de la Detección de Diabetes Mellitus tipo 2 2020-2024", en términos de los resultados, sus estrategias, líneas de acción e indicadores, a fin de mejorar la cobertura de las pruebas de detección de diabetes, en términos del artículo 159, fracciones I y III, de la Ley General de Salud, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, Actividades de Control, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

#### 5. *Diagnóstico clínico*

El análisis de los resultados del IMSS en materia de diagnóstico de sobrepeso, obesidad y diabetes, se realizó en tres aspectos: 1) Acciones para fortalecer la atención primaria en salud para el diagnóstico e implementación de innovaciones y tecnologías para mejorar el diagnóstico, 2) Indicadores de desempeño, y 3) Relación entre los diagnósticos del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, y las pruebas de detección.

- 1) Acciones para fortalecer la atención primaria en salud para el diagnóstico, e innovaciones y tecnologías para mejorar el diagnóstico

El IMSS, en 2020, no llevó a cabo acciones para fortalecer la atención primaria en salud para el diagnóstico, y tampoco implementó innovaciones y tecnologías para mejorar el diagnóstico, vinculadas a la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes.

- 2) Indicadores de desempeño

Para dar cuenta del diagnóstico clínico del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, en 2020, el instituto dispuso de un indicador que mide el índice de confirmación de pacientes sospechosos de diabetes mellitus en la población derechohabiente de 20 años y más, en el que se valora el número de derechohabientes a los que se les confirmó diabetes mellitus después de realizarse una prueba de detección y obtener un resultado anormal, con los resultados siguientes:

METAS Y RESULTADOS DEL INDICADOR UTILIZADO POR EL IMSS PARA DAR CUENTA  
DEL DIAGNÓSTICO CLÍNICO DE LA DIABETES, 2020  
(porcentajes)

Indicador	Método de calculo	Meta programada para 2020 (a)	Numerador (b)	Denominado (c)	Resultado 2020 (d)	Variación (e)= (((d)/(a))-1)*100
Manual Metodológico de Indicadores Médicos 2019-2024						
Índice de confirmación de pacientes sospechosos de Diabetes mellitus en población derechohabiente de 20 años y más	(Número de derechohabientes de 20 años y más sospechosos de Diabetes mellitus, resultado de la medición con glucómetro en quienes se les confirmó el padecimiento posterior a la detección (CIE-10: E11.0-E14.9) / Población derechohabiente de 20 años y más con resultado anormal en la detección, resultado de la medición con glucómetro) X 100	> =15.0 %	38,920	82,318	47.3	215.3

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por el IMSS, mediante los oficios núms. 0952 8061 4B30/01/065/2021 del 17 de marzo de 2021 y 0952 8061 4B30/01/0505/2021 del 24 de junio de 2021.

El resultado del indicador fue de 47.3%, con lo que se superó la meta prevista de un índice mayor o igual al 15.0%. Al respecto, el IMSS informó que ello fue debido a “la adecuada sensibilidad de las pruebas de tamizaje, ya que un porcentaje considerable de derechohabientes que presentan un resultado anormal mediante glucómetro, al realizar la confirmación mediante glucemia en ayuno, mantienen dicha alteración”.

El IMSS no estableció indicadores para medir el número de derechohabientes diagnosticados con sobrepeso u obesidad, respecto de aquellos a los que se les aplicaron pruebas para la detección de dichos padecimientos.

3) Relación entre los diagnósticos del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, y las pruebas de detección

Respecto de los diagnósticos del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, el instituto proporcionó información referente al “Número de personas diagnosticadas con obesidad, sobrepeso o diabetes, 2016-2020” después de aplicarse alguna prueba de detección.

En la revisión de la información proporcionada por el instituto, se comparó el número de derechohabientes a los que se les aplicaron pruebas de detección de sobrepeso, obesidad y diabetes, respecto de los que fueron diagnosticados con alguno de esos padecimientos después de aplicarse alguna prueba durante 2020. Los resultados se muestran en el cuadro siguiente:



DERECHOHABIENTES DEL IMSS A LOS QUE SE LES APLICARON PRUEBAS DE DETECCIÓN DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD  
O LA DIABETES, Y LOS QUE FUERON DIAGNOSTICADOS CON ESOS PADECIMIENTOS, 2020  
(miles de derechohabientes y porcentajes)

Nombre de la prueba realizada <sup>1/</sup>	Derechohabientes a los que se les aplicaron las pruebas de detección	Derechohabientes diagnosticados después de aplicarse alguna prueba de detección	Porcentaje de personas diagnosticadas respecto de las que se realizaron pruebas de detección (%)
Sobrepeso	20,915.5	1,469.1 <sup>2/</sup>	n.c.
Obesidad		1,472.6 <sup>2/</sup>	n.c.
Diabetes	3,887.0	38.9	1.0

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por el IMSS, mediante el oficio núm. 0952 8061 4B30/01/0505/2021 del 24 de junio de 2021.

<sup>1/</sup> El instituto informó que para las pruebas de detección del sobrepeso y la obesidad se utiliza como medida el Índice de Masa Corporal (IMC) que es un indicador antropométrico del estado de nutrición que se obtiene dividiendo el peso de una persona en kilogramos entre su talla en metros cuadrados (kg/m<sup>2</sup>), y para diabetes se utiliza la medida de glucosa capilar normal que consiste en obtener una gota de sangre de la yema del dedo del derechohabiente de 20 años y más, y colocarla en una tira reactiva, que se introduce en un equipo lector de glucosa (glucómetro).

<sup>2/</sup> El instituto proporcionó las cifras que corresponden al cierre de 2020.

n.c.: no calculable.

Respecto del sobrepeso y la obesidad, el instituto reportó que, en 2020, realizó mediciones de peso y talla a 20,915.5 miles de derechohabientes, con lo que al cierre de ese año reportó 1,472.6 miles de derechohabientes diagnosticados con obesidad y 1,469.1 miles de derechohabientes con sobrepeso. Sobre el particular, el instituto no sustentó las cifras proporcionadas.

El IMSS informó que, en 2020, realizó pruebas de detección de glucosa capilar para diabetes mellitus a 3,887.0 miles de derechohabientes, de los cuales el 1.0% (38.9 miles de personas) fue diagnosticado con dicho padecimiento posteriormente, sin comprobar las cifras proporcionadas.

El instituto proporcionó las bases de datos generadas mediante el Sistema de Información de Atención Integral de la Salud (SIAIS), operado por el IMSS, que contienen información referente a la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes. Al respecto, el instituto no especificó los registros que sustentan el número de derechohabientes diagnosticados con sobrepeso, obesidad y diabetes después de aplicarse alguna prueba de detección.<sup>27/</sup>

En el análisis de la tendencia del número de derechohabientes que fueron diagnosticados con sobrepeso, obesidad o diabetes, en el periodo 2016-2020, se identificó lo siguiente:

<sup>27/</sup> Información proporcionada por el IMSS, mediante el acta 003/CP2020 suscrita el 21 de julio de 2021.

**DERECHOHABIENTES A LOS QUE SE LES APLICARON PRUEBAS DE DETECCIÓN Y LOS QUE FUERON  
DIAGNOSTICADOS CON SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES EN EL IMSS, 2016-2020**  
(Miles de derechohabientes y porcentajes)

Población derechohabiente/padecimiento	Año					TMCA 2016-2019 (%)	TMCA 2016-2020 (%)	Variación 2019-2020 (%)
	2016 (a)	2017 (b)	2018 (c)	2019 (d)	2020 (e)			
<b>Sobrepeso y obesidad</b>								
<b>Derechohabientes adscritos a consultorio médico familiar</b>								
De todas las edades	45,713.7	48,118.6	49,874.2	51,676.4	50,014.2	4.2	2.3	(3.2)
<b>Derechohabientes de todas las edades a los que se les aplicó una prueba de detección</b>								
Para sobrepeso y obesidad	26,720.5	27,062.2	27,265.5	27,926.6	20,915.5	1.5	(5.9)	(25.1)
<b>Derechohabientes diagnosticados</b>								
Con sobrepeso <sup>1/</sup>	2,166.5	2,193.5	2,317.4	2,359.4	1,469.1	2.9	(9.3)	(37.7)
Con obesidad <sup>1/</sup>	2,036.5	2,112.3	2,308.2	2,356.2	1,472.6	5.0	(7.8)	(37.5)
<b>Cobertura de pruebas de detección para obesidad y sobrepeso</b>								
Porcentaje de derechohabientes a los que se les aplicó una prueba de detección	58.5	56.2	54.7	54.0	41.8	(2.6)	(8.1)	(22.6)
<b>Diabetes</b>								
<b>Derechohabientes adscritos a consultorio médico familiar</b>								
De 20 años y más	32,819.6	34,663.0	36,237.5	37,980.5	37,552.8	5.0	3.4	(1.1)
<b>Derechohabientes de 20 años y más a los que se les aplicó una prueba de detección</b>								
Para diabetes	6,518.6	6,035.2	6,573.2	6,897.5	3,887.0	1.9	(12.1)	(43.6)
<b>Derechohabientes diagnosticados</b>								
Con diabetes	2.1	5.4	4.0	12.3	38.9	80.3	107.5	216.3
<b>Cobertura de pruebas de detección para diabetes</b>								
Porcentaje de derechohabientes a los que se les aplicó una prueba de detección	19.9	17.4	18.1	18.2	10.4	(2.9)	(15.0)	(42.9)

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por el IMSS, mediante el oficio núm. 0952 8061 4B30/01/0505/2021 del 24 de junio de 2021, y la información de la Memoria Estadística del IMSS, Capítulo II Población Derechohabiente, del sitio web del IMSS <http://www.imss.gob.mx/conoce-al-imss/memoria-estadistica-2020>, consultado el 16 de agosto de 2021.

<sup>1/</sup> El instituto proporcionó las cifras de los derechohabientes diagnosticados con sobrepeso y obesidad correspondientes al cierre de cada año.

TMCA 2016-2019:  $\left(\frac{(d)}{(a)}\right)^{(1/3)} - 1 * 100$ .

TMCA 2016-2020:  $\left(\frac{(e)}{(a)}\right)^{(1/4)} - 1 * 100$ .

Variación:  $\left(\frac{(d)}{(a)}\right) - 1 * 100$ .

TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual.

- Para la obesidad, en el periodo 2016-2019, el número de derechohabientes diagnosticados registró un incremento promedio anual de 5.0%, al pasar de 2,036.5 miles de derechohabientes diagnosticados en 2016 a 2,356.2 miles en 2019. Para 2020, el instituto reportó 1,472.6 miles de derechohabientes.
- Para el sobrepeso, en el periodo 2016-2019 registró un crecimiento promedio anual del 2.9%, al pasar de 2,166.5 miles de derechohabientes diagnosticados en 2016 a 2,359.4 miles en 2019. Para 2020, el instituto registró 890.3 miles de derechohabientes.

- Respecto de la diabetes, el número de derechohabientes diagnosticados en el periodo 2016-2019 presentó un incremento promedio anual del 80.3%, al pasar de 2.1 miles de derechohabientes diagnosticados en 2016, a 12.3 miles en 2019. En 2020, el número de derechohabientes diagnosticados fue de 38.9 miles.

Las tendencias denotan un incremento en el número de derechohabientes diagnosticados con sobrepeso, obesidad y diabetes, lo que muestra la importancia de aumentar las coberturas de las pruebas de detección para el diagnóstico oportuno en un mayor número de derechohabientes.

En el PSS 2020-2024 se estableció la estrategia prioritaria referente a mejorar la cobertura de detección; y en el análisis de la información proporcionada por el IMSS, se observó lo siguiente:

- En sobrepeso y obesidad, la cobertura de aplicación de pruebas de detección para el diagnóstico de dichos padecimientos en población derechohabiente de todas las edades registró un porcentaje de 41.8% en 2020.
- En diabetes, la cobertura de aplicación de pruebas de detección de diabetes en población de 20 años y más fue de 10.4%, en 2020.

El instituto informó que las coberturas de las pruebas de detección realizadas a sus derechohabientes en 2020, se explica porque el “H. Consejo Técnico del Instituto dictó el acuerdo ACDO.IN2.HCT130420/124.P.DPM del 14 de abril de 2020, en el cual se estableció la reconversión hospitalaria del IMSS ante la fase III de la pandemia del COVID-19, esta reconversión implicó que se suspendieran los servicios programados en su totalidad y el personal de salud se concentrara en su mayoría, en la atención de pacientes COVID-19”.<sup>28/</sup>

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el IMSS y con base en los hallazgos, se identificó que, en 2020, el instituto no implementó mecanismos de control que aseguraran que se llevaran a cabo acciones para fortalecer la atención primaria en salud para el diagnóstico, y para implementar innovaciones y tecnologías para mejorar el diagnóstico, vinculadas a la prevención y control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes; formular indicadores para medir el número de derechohabientes diagnosticados con sobrepeso y obesidad, y sustentar las cifras del número de derechohabientes diagnosticados con diabetes, sobrepeso y obesidad.

#### 2020-1-19GYR-07-0299-07-009 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social diseñe e instrumente acciones para fortalecer la atención primaria en salud para el diagnóstico, y para la implementación de innovaciones y tecnologías para mejorar el diagnóstico, vinculadas a la prevención y control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, a fin de mejorar la calidad de los servicios de salud para el diagnóstico oportuno, y con ello reducir su incidencia, en términos del Objetivo prioritario 5, Estrategia

<sup>28/</sup> Información proporcionada mediante el oficio núm. 0952 8061 4B30/01/0505/2021 del 24 de junio de 2021.

prioritaria 5.1, acciones puntuales 5.1.1 y 5.1.3, del Programa Sectorial de Salud 2020-2024; del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

**2020-1-19GYR-07-0299-07-010 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca indicadores y metas que evalúen el número de derechohabientes diagnosticados con sobrepeso u obesidad, respecto de aquellos a los que se les aplicaron pruebas de detección, a fin de generar información relevante y de calidad, como insumo para definir acciones en la materia, en términos de los artículos 1, párrafo segundo, 27, párrafo segundo, y 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2020-1-19GYR-07-0299-07-011 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente actividades de control para disponer de los registros que acrediten las cifras del número de derechohabientes diagnosticados con diabetes, sobrepeso y obesidad en el año, a fin de generar información relevante y de calidad como insumo para definir acciones en la materia, en términos de los artículos 33, fracción II, de la Ley General de Salud; 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 8, fracción II, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

**6. *Tratamiento y control de la obesidad, el sobrepeso y la diabetes***

A efecto de verificar los resultados del IMSS en cuanto al tratamiento y el control de la obesidad, el sobrepeso y la diabetes en sus derechohabientes, se revisó lo siguiente: 1) Derechohabientes diagnosticados con sobrepeso, obesidad y diabetes que recibieron tratamiento, y 2) Derechohabientes en control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes.

1) Derechohabientes diagnosticados con sobrepeso, obesidad y diabetes que recibieron tratamiento

En el análisis de la MIR 2020 del programa presupuestario E001 “Prevención y control de las enfermedades”, del PIIMSS 2020-2024, y del Manual Metodológico de Indicadores Médicos del IMSS 2019-2024, se identificó que el instituto no contó con indicadores en materia de tratamiento de la obesidad, el sobrepeso y la diabetes.

Respecto del número de derechohabientes que, una vez diagnosticados con obesidad, sobrepeso y diabetes, en 2020, recibieron tratamiento, el IMSS proporcionó la información siguiente:

DERECHOHABIENTES DIAGNOSTICADOS CON SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES  
QUE RECIBIERON TRATAMIENTO, 2020  
(Miles de personas)

Padecimiento	Derechohabientes diagnosticados (a)	Derechohabientes en tratamiento (b)
Sobrepeso	1,469.1 <sup>1/</sup>	1,143.6 <sup>2/</sup>
Obesidad	1,472.6 <sup>1/</sup>	
Diabetes	38.9	n.d.

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por el IMSS, mediante el oficio núm. 095217612040/516 del 16 de marzo de 2021.

n.d.: no disponible.

<sup>1/</sup> El instituto proporcionó las cifras de los derechohabientes con sobrepeso y obesidad que fueron diagnosticados al cierre de 2020.

<sup>2/</sup> El instituto proporcionó las cifras de los derechohabientes con sobrepeso y obesidad que se encontraban en tratamiento al cierre de 2020.

Por lo que se refiere a los derechohabientes diagnosticados con sobrepeso y obesidad, en 2020, se reportó a 1,143.6 miles derechohabientes en tratamiento, sin especificar cuántos con sobrepeso y cuántos con obesidad.

El IMSS reportó que, en 2020, diagnosticó a 38.9 miles de derechohabientes con diabetes; sobre el particular, el instituto no sustentó el número de derechohabientes que iniciaron su tratamiento en ese año.

El instituto proporcionó las bases de datos generadas mediante el SIAIS y el Sistema de Información Médico Operativo (SIMO-Central), operados por el IMSS, que contienen información referente a la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes. Al respecto, el instituto no

especificó los registros que sustentan el número de pacientes en tratamiento y el número de pacientes en control por sobrepeso, obesidad y diabetes.<sup>29/</sup>

El análisis del comportamiento del número de derechohabientes diagnosticados con sobrepeso, obesidad o diabetes que se encontraban en tratamiento, en el periodo 2016-2020, se presenta a continuación:

NÚMERO DE DERECHOHABIENTES QUE FUERON DIAGNOSTICADOS CON SOBREPESO, OBESIDAD O DIABETES  
Y QUE SE ENCONTRARON EN TRATAMIENTO, 2016-2020  
(Miles de derechohabientes y porcentajes)

Población derechohabiente/padecimiento	Año					TMCA 2016-2019 (%)	TMCA 2016-2020 (%)	Variación 2019-2020 (%)
	2016 (a)	2017 (b)	2018 (c)	2019 (d)	2020 (e)			
<b>Población derechohabiente diagnosticada con:</b>								
Sobrepeso	2,166.5	2,193.5	2,317.4	2,359.4	1,469.1	2.9	(9.3)	(37.7)
Obesidad	2,036.5	2,112.3	2,308.2	2,356.2	1,472.6	5.0	(7.8)	(37.5)
<b>Población derechohabiente en tratamiento:</b>								
Sobrepeso	1,456.9	1,411.0	2,246.7	2,451.4	1,143.6 <sup>1/</sup>	18.9	(5.9)	(53.3)
Obesidad								
<b>Población derechohabiente diagnosticada con:</b>								
Diabetes	2.1	5.4	4	12.3	38.9	80.3	107.5	216.3
<b>Población derechohabiente en tratamiento:</b>								
Diabetes	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.c.	n.c.	n.c.

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por el IMSS, mediante los oficios núms. 095217612040/516 del 16 de marzo de 2021 y 0952 8061 4830/01/0505/2021 del 24 de junio de 2021

n.d.: no disponible.

n.c.: no calculable.

TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual.

<sup>1/</sup> El instituto proporcionó las cifras de los derechohabientes con sobrepeso y obesidad que se encontraban en tratamiento al cierre de 2020.

TMCA 2016-2019:  $\left(\frac{d}{a}\right)^{\frac{1}{3}} - 1 \times 100$

TMCA 2016-2020:  $\left(\frac{e}{a}\right)^{\frac{1}{3}} - 1 \times 100$

Variación:  $\left(\frac{d}{a}\right) - 1 \times 100$

- Con base en la información proporcionada por el IMSS, se identificó que, en el periodo 2016-2019, el número de derechohabientes en tratamiento con sobrepeso u obesidad aumentó en promedio anual 18.9%, al pasar de 1,456.9 miles de derechohabientes en 2016 a 2,451.4 miles en 2019. En 2020, el número de derechohabientes en tratamiento fue de 1,143.6 miles.

<sup>29/</sup> Información proporcionada por el IMSS, mediante el acta 003/CP2020 suscrita el 21 de julio de 2021.

## 2) Derechohabientes en control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes

Para 2020, el instituto no sustentó el número de derechohabientes en control del sobrepeso y la obesidad.

Para el caso de la diabetes, el IMSS contó con un indicador, incluido en el Manual Metodológico de Indicadores Médicos del IMSS 2019-2024, cuyos resultados se presentan a continuación:

META Y RESULTADO DEL INDICADOR "PORCENTAJE DE PACIENTES CON DIABETES MELLITUS DE 20 AÑOS Y MÁS, EN CONTROL ADECUADO DE GLUCEMIA EN AYUNO", INCLUIDO EN EL MANUAL METODOLÓGICO DE INDICADORES MÉDICOS DEL IMSS, 2020

Indicador	Método de calculo	Meta programada para 2020 (a)	Resultado 2020 (%) (b)	Variación (%) (c)=[((b)/(a))-1]*100
Porcentaje de pacientes con diabetes mellitus de 20 años y más, en control adecuado de glucemia en ayuno (glucosa en ayuno, punto de corte 70-130 mg/dl)	(Número de pacientes de 20 años y más, con diabetes mellitus (CIE-10:E11) subsecuentes con cifras de glucemia de 70 a 130 mg/dl en el resultado más reciente de los últimos tres meses/Total de pacientes de 20 años y más, con Diabetes mellitus (CIE-10:E11) subsecuentes atendidos en el periodo) X 100	>=40.0	26.1	(34.8)

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por el IMSS, mediante el oficio núm. 0952 8061 4B30/01/065/2021 del 17 de marzo de 2021.

Para 2020, el IMSS reportó un resultado de 26.1% de pacientes con diabetes de 20 años y más en control adecuado de glucemia en ayuno, respecto del total de pacientes de 20 años y más con diabetes atendidos en el año, lo que significó que la meta se cumplió en 65.3%; sobre el particular, el instituto no sustentó los resultados del indicador.

El IMSS informó que el menor cumplimiento del resultado, respecto de la meta, se debió a "una menor realización de actividad física; cambios en hábitos de alimentación; menor adherencia terapéutica; mayor sedentarismo dada la realización de actividades laborales desde el hogar durante la pandemia por COVID-19, lo que impacta en un menor control metabólico de esta patología, además, de la suspensión de las actividades en los consultorios DiabetIMSS y suspensión de las Estrategias Educativas de Promoción a la Salud para grupos vulnerables, en donde se brinda una orientación global para la adopción de estilos de vida saludables".

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el IMSS y con base en los hallazgos, se identificó que, en 2020, el instituto no implementó mecanismos de control que permitieran establecer indicadores en materia de tratamiento del sobrepeso, la obesidad y la diabetes; definir indicadores en materia de control del sobrepeso y la obesidad; disponer de información del número de derechohabientes que, una vez diagnosticado con diabetes, iniciaron su tratamiento; disponer de información del número de derechohabientes que recibieron tratamiento, desagregado por sobrepeso y por obesidad, y

sustentar los resultados del indicador “Porcentaje de pacientes con diabetes mellitus de 20 años y más, en control adecuado de glucemia en ayuno”.

**2020-1-19GYR-07-0299-07-012 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca indicadores y metas para evaluar el número de derechohabientes que, una vez diagnosticados con sobrepeso, obesidad y diabetes, iniciaron y recibieron tratamiento, y el número de derechohabientes en control de dichos padecimientos, a fin de generar información relevante y de calidad, y con ello, evaluar la cobertura de los servicios y prestaciones institucionales, privilegiando la prevención de enfermedades y la promoción de la salud, en términos de los artículos 1, párrafo segundo, y 247, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2020-1-19GYR-07-0299-07-013 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente actividades de control para generar los registros del número de derechohabientes que, una vez diagnosticados con diabetes, iniciaron su tratamiento en el año; del número de derechohabientes que recibieron tratamiento, desagregados por sobrepeso y obesidad, y del número de derechohabientes en control del sobrepeso y la obesidad, a fin de generar información para evaluar sus resultados en materia de tratamiento y control, en términos del Objetivo Prioritario 5, Estrategia prioritaria 5.1, Acción puntual 5.1.3, del Programa Sectorial de Salud 2020-2024; del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del artículo 46 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social; del objetivo 2, Estrategia prioritaria 2.3, Acción puntual 2.3.1, del Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2024; de los numerales 9, 9.1, 9.5.2, 9.6, 9.6.1, 9.6.2, 9.7, 9.7.1, 9.7.1.1, 9.8, y 9.8.1, de la NOM-015-SSA2-2018, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la diabetes; de los numerales 1.1, 3, 3.72, 5, 5.1, 10, 10.1, y 10.11, de la Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud; de los numerales 7.1, 7.1.1, 7.2, 7.2.1, 7.3, 7.4, 7.4.1, 8.1.1, 8.1.2, 9.1 y 9.1.1, de la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.



**2020-1-19GYR-07-0299-07-014 Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente actividades de control para generar los registros que sustenten los resultados del indicador "Porcentaje de pacientes con diabetes mellitus de 20 años y más, en control adecuado de glucemia en ayuno", a fin de prevenir y administrar riesgos en la operación del instituto, y generar información relevante y de calidad, en términos de los artículos 1, párrafo segundo, 247, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

**7. *Recursos humanos vinculados a la prevención y control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes***

En el presente resultado se analizó la suficiencia y capacitación del personal de salud del IMSS que participó en la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes de sus derechohabientes.

A fin de verificar que el personal de salud con que contó el instituto, en 2020, fue suficiente para otorgar los servicios médicos para la prevención, orientación, control y vigilancia del sobrepeso, la obesidad y la diabetes de sus derechohabientes, se requirió al IMSS el diagnóstico de la situación y necesidades en materia de recursos humanos vinculado con la prevención y el control de esos padecimientos.

El instituto no elaboró el diagnóstico de la situación y necesidades en materia de recursos humanos de 2020 para determinar la suficiencia del personal encargado de otorgar los servicios de salud vinculados con la prevención y el control de la obesidad, el sobrepeso y la diabetes.

El instituto proporcionó las bases de datos "Diagnóstico situacional de los módulos DIABETIMSS, octubre 2020"; "Diagnóstico Atención Médica" y "EQUIPOS\_CONSULTORIOS\_MF\_2020",<sup>30/</sup> que contienen información del número de plazas disponibles y de las ocupadas del personal de salud vinculado con la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes. Al respecto, dicha información no demuestra la suficiencia del personal de salud vinculado con estos padecimientos:

---

<sup>30/</sup> Información proporcionada por el IMSS, mediante el oficio núm. 0952 8061 4B30/01/065/2021 del 17 de marzo de 2021

PLAZAS AUTORIZADAS Y OCUPADAS EN EL IMSS VINCULADAS A LA PREVENCIÓN Y CONTROL  
DE LA OBESIDAD, EL SOBREPESO Y LA DIABETES, 2020  
(Puestos, plazas y porcentajes)

Puesto	Tipo de actividad	Plazas Autorizadas (a)	Plazas Ocupadas (b)	Porcentaje de ocupación (c)=((b)/(a))*100
Total		83,065	79,855	96.1
Subtotal	Asistentes Médicos	20,664	20,151	97.5
Coordinador asistente médica		776	743	95.7
Asistente médico		19,888	19,408	97.6
Subtotal	Enfermería	29,596	28,543	96.4
Jefe de enfermería		140	123	87.9
Enfermera general		13,996	13,711	98.0
Auxiliar de enfermería general		12,170	11,817	97.1
Enfermera jefa de piso en medicina de familia		588	541	92.0
Enfermera especialista en medicina de familia		2,702	2,351	87.0
Subtotal	Especialista	2,912	2,837	97.4
Estomatólogo		2,057	2,009	97.7
Nutricionista dietista		855	828	96.8
Subtotal	Laboratorista	4,610	4,409	95.6
Auxiliar universal de oficinas		201	197	98.0
Químico clínico		1,560	1,524	97.7
Laboratorista		1,728	1,629	94.3
Auxiliar de laboratorio		1,121	1,059	94.5
Subtotal	Médico	22,523	21,319	94.7
Jefe de servicio		1,058	977	92.3
Médico familiar		16,306	15,868	97.3
Médico general		2,554	2,058	80.6
Médico familiar		2,296	2,191	95.4
Médico general		309	225	72.8
Subtotal	Trabajo Social	2,760	2,596	94.1
Jefe de trabajo social		168	160	95.2
Trabajadora social clínico		539	499	92.6
Trabajo social		2,053	1,937	94.3

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la Plantilla de Personal autorizada para el ejercicio fiscal 2020, proporcionada por el IMSS, mediante el oficio núm. 0952 8061 4B30/01/065/2021 del 17 de marzo de 2021.

Para 2020, el IMSS informó que contó con 83,065 plazas autorizadas, de las que el 96.1% (79,855 plazas) se encontró ocupado por el personal de salud que ofreció servicios vinculados a la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes.

En lo referente a la capacitación del personal de salud, se requirió al instituto el diagnóstico de necesidades de capacitación del personal de salud aplicable al ejercicio fiscal 2020 vinculado con la

prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, así como el Programa Anual de Capacitación Institucional del IMSS, de ese mismo año, en el que se identifique la programación de la capacitación en materia de prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de esos padecimientos.

El instituto informó que el proceso de recopilación de las necesidades de capacitación se efectúa con un año de anticipación, y que dicho análisis se realiza considerando: “las solicitudes de capacitación; el análisis de la mortalidad y morbilidad de la unidad médica; el análisis de la información en salud institucional regional y local; y los temas definidos por la Dirección de Prestaciones Médicas”.<sup>31/</sup> También informó que los diagnósticos de necesidades de capacitación se encuentran en las unidades médicas de los tres niveles de atención, y remitió copia en archivo digital del oficio donde se establecen las políticas para la programación de cursos (solicitud de cursos. Al respecto, el instituto no proporcionó el diagnóstico de necesidades de capacitación vinculado con la prevención y el control de la obesidad, el sobrepeso y la diabetes, ni los criterios técnicos, metodología y demás documentos administrativos para la elaboración de la detección de necesidades de capacitación.

Respecto del Programa Anual de Capacitación Institucional, el instituto informó que “Para el ejercicio 2020 se programaron 1,455 cursos con 6,925 trabajadores, en temas relacionados con la prevención, la detección, el diagnóstico, el tratamiento y el control de la obesidad, el sobrepeso y la diabetes, como parte del Programa Anual de Cursos de Educación Continua para personal de base del área de la salud”.<sup>32/</sup> Asimismo, informó que la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel contó con un Programa Anual 2020, cuyo objetivo fue “Fortalecer al equipo directivo delegacional y estos a su vez al equipo médico y paramédico de las Unidades de Medicina Familiar en la Atención Integral de la Salud, que impacte en la mejora del desempeño de los Programas y Proyectos de la Dirección de Prestaciones Médicas y se generen impactos positivos en la salud y calidad de vida de los derechohabientes”. Al respecto, el instituto no sustentó las razones por las cuales no contó con un Programa Anual de Capacitación Institucional, que integrara y atendiera las necesidades de capacitación de 1,522 unidades médicas de primer nivel, 248 de segundo nivel y 36 de tercer nivel.

El instituto remitió la base de datos “Acciones de capacitación y personal capacitado en materia de prevención y control de la obesidad, el sobrepeso y la diabetes”, en la que se registró que, en 2020 realizó 507 eventos de capacitación, en materia de tratamiento y control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, con los resultados siguientes:

---

<sup>31/</sup> Información proporcionada por el IMSS, mediante el oficio núm. 0952 8061 4B30/01/062/2021 del 17 de marzo de 2021.

<sup>32/</sup> idem.

**EVENTOS DE CAPACITACIÓN Y PROFESIONALES EN SALUD CAPACITADOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN  
Y CONTROL DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LA DIABETES, 2020**  
(Número de eventos, profesionales en salud y porcentajes)

Tipo de evento	Eventos programados (a)	Eventos realizados (b)	Porcentaje de eventos realizados respecto de los programados (c)=((b)/(a))*100	Profesionales en salud programados a participar en los eventos (d)	Profesionales en salud que participaron en los eventos (e)	Porcentaje de profesionales en salud capacitados respecto de los programados (f)=((e)/(d))*100
<b>Total</b>	<b>1,479</b>	<b>507</b>	<b>34.3</b>	<b>7,132</b>	<b>1,923</b>	<b>27.0</b>
<b>Unidad de Educación, Investigación y Políticas de Salud</b>						
Temático con prácticas	407	134	32.9	3,571	863	24.2
Foro temático	85	32	37.6	1,526	327	21.4
Intercambio de experiencia profesional	577	210	36.4	602	229	38.0
Adiestramiento en el trabajo	364	102	28.0	686	168	24.5
Foro de especialistas	19	9	47.4	510	124	24.3
Diplomado	3	1	33.3	30	8	26.7
<b>Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel</b>						
Capacitación en Línea "Educación en Diabetes."	12	12	100.0	120	120	100.0
Actualización "Difusión de elementos para la intervención de Trabajo Social en el Primer Nivel" <sup>1/</sup>	1	1	100.0	60	59	98.3
Inducción "Herramientas gerenciales para personal delegacional de Trabajo Social en el Primer Nivel de Atención" <sup>1/</sup>	1	1	100.0	10	8	80.0
Curso a distancia "Gestión Directiva de los Procesos de Nutrición en primer nivel"	1	1	100.0	8	8	100.0
Curso de Inducción "Gestión Directiva de los Procesos de Nutrición en primer nivel"	7	2	28.6	7	7	100.0
Capacitación en Línea "Atención integral al sobrepeso y obesidad en personas adultas"	2	2	100.0	2	2	100.0

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por el IMSS, mediante el oficio núm. 0952 8061 4B30/01/062/2021 del 17 de marzo de 2021.

<sup>1/</sup> Acciones de capacitación del personal de enfermería, medicina familiar, nutrición y trabajo social; dichos eventos se relacionan con la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes.

De conformidad con el contenido de las bases de datos, en 2020, el instituto registró que realizó 507 eventos de capacitación, lo que representó el 34.3%, respecto de los 1,479 programados, con los que benefició a 1,923 profesionales en salud, el 27.0% de los 7,132 profesionales en salud previstos para participar en los eventos; sobre el particular, el instituto no sustentó el documento

donde se programaron dichos eventos de capacitación; tampoco, la realización de dichos eventos, ni que sus temáticas se relacionaron con la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes.

Además, el instituto informó que, dada la situación epidemiológica del país por la pandemia del virus COVID-19,<sup>33/</sup> “el 23 de marzo 2020 se estableció un acuerdo con el Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social (SNTSS) para la implementación de medidas de protección para el personal del IMSS. Donde se establece en el artículo tercero la suspensión de capacitación presencial para el personal y sólo será considerada aquella capacitación en línea que tenga como objeto proporcionar conocimientos para comprender y evitar la propagación de la pandemia, obteniendo como resultado la cancelación y reprogramación de cursos en línea de Educación en Diabetes y Atención Integral de Sobrepeso y Obesidad por parte de la Coordinación de Educación en Salud, hasta nuevo aviso”. Al respecto, el instituto proporcionó copia digital del acuerdo firmado entre el Director General del IMSS y el Secretario General del SNTSS.

Por lo anterior, en 2020, el instituto no dispuso de la información para definir las estrategias para atender lo establecido en el PSS 2020-2024 y en el PIIMSS 2020-2024, en cuanto a desarrollar e implementar estrategias integrales para garantizar la suficiencia, formación y profesionalización del personal encargado de otorgar los servicios de salud; fortalecer la capacitación y educación continua para la actualización de todo el personal en su ámbito de competencia; disminuir el déficit de personal en las unidades médicas y sociales, mejorando su capacitación, y promover la capacitación de los recursos humanos en salud.

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el IMSS y con base en los hallazgos, se identificó que, en 2020, el instituto no implementó mecanismos de control que aseguraran que dispusiera de un diagnóstico de la situación y necesidades en materia de recursos humanos vinculados con la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes para determinar la suficiencia del personal encargado de otorgar los servicios de salud; contara con el diagnóstico de necesidades de capacitación vinculado con la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, con los criterios técnicos, metodología y demás documentos administrativos para la elaboración de la detección de necesidades de capacitación, y con un Programa Anual de Capacitación Institucional. Asimismo, respecto de las actividades de capacitación reportadas para 2020, el instituto no sustentó el documento donde se programaron dichos eventos de capacitación, la realización de éstos, ni que sus temáticas se relacionaron con la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes.

#### 2020-1-19GYR-07-0299-07-015 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social formule el diagnóstico de la situación y necesidades en materia de recursos humanos vinculados con la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, así como el diagnóstico de necesidades de capacitación, en materia de la prevención y el control de la obesidad, el sobrepeso y la diabetes, a fin de disponer de información

---

<sup>33/</sup> Información proporcionada por el IMSS, mediante el oficio núm. 0952 8061 4B30/01/065/2021 del 17 de marzo de 2021

que permita definir las estrategias para atender lo establecido en el Programa Sectorial de Salud 2020-2024 y en el Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2024, en cuanto a desarrollar e implementar estrategias integrales para garantizar la suficiencia, formación y profesionalización del personal encargado de otorgar los servicios de salud; fortalecer la capacitación y educación continua para la actualización de todo el personal en su ámbito de competencia; disminuir el déficit de personal en las unidades médicas y sociales, mejorando su capacitación, y promover la capacitación de los recursos humanos en salud, en términos del artículo 89, párrafo segundo, de la Ley General de Salud; del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del artículo 21 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestaciones de Servicios de Atención Médica; del Objetivo prioritario 3, Estrategias Prioritarias 3.3 y 3.4, Acciones Puntuales 3.3.2 y 3.4.2, del Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2024; del Objetivo prioritario 3, Estrategia prioritaria 3.2, Acción puntual 3.2.8, del Programa Sectorial de Salud 2020-2024, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2020-1-19GYR-07-0299-07-016 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social formule el Programa de Capacitación Institucional vinculado con la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, a fin de fortalecer la capacitación del personal en su ámbito de competencia, en términos del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del artículo 89, párrafo segundo, de la Ley General de Salud; del Objetivo prioritario 3, Estrategias Prioritarias 3.3 y 3.4, Acciones Puntuales 3.3.2 y 3.4.2, del Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2024; del Objetivo prioritario 3, Estrategia prioritaria 3.2, Acción puntual 3.2.8, del Programa Sectorial de Salud 2020-2024, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

#### **8.** *Incidencia y prevalencia del sobrepeso, la obesidad y la diabetes*

A fin de evaluar la eficacia de los procesos de vinculación institucional, promoción de la salud, detección, diagnóstico clínico, tratamiento y control en la incidencia y prevalencia del sobrepeso, la obesidad y la diabetes en los derechohabientes del IMSS, se revisaron los resultados de los indicadores y la tendencia de la incidencia y la prevalencia en los derechohabientes del IMSS en el periodo 2016-2020.

### 1) Indicadores de desempeño

En el análisis de la MIR del programa presupuestario E001 “Prevención y control de enfermedades”, del “Manual Metodológico de indicadores médicos 2019-2024”, y de los indicadores proporcionados por la Dirección de Prestaciones Médicas del IMSS, en materia de vigilancia epidemiológica, se identificaron los indicadores de que dispuso el instituto para evaluar la incidencia y la prevalencia del sobrepeso, la obesidad y la diabetes en sus derechohabientes, conforme a lo siguiente:

**METAS Y RESULTADOS DE LOS INDICADORES UTILIZADOS POR EL IMSS PARA DAR CUENTA DE LA INCIDENCIA  
Y LA PREVALENCIA DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LA DIABETES, 2020**  
(Tasa y porcentajes)

Núm.	Indicador	Método de calculo	Meta programada para 2020 (a)	Numerador (b)	Denominador (c)	Resultado 2020 (d)	Variación <sup>±/</sup> (%) (e)= (((d)/(a))-1)*100	Observaciones de la ASF
<b>Incidencia</b>								
Manual Metodológico de indicadores médicos 2019-2024								
1	Tasa de incidencia de Diabetes mellitus, en población derechohabiente de 20 años y más	(Número de casos nuevos de Diabetes mellitus tipo 2, (CIE-10: E11-E14, Clave EPI:49), en derechohabientes de 20 años y más/Población de derechohabientes adscritos a médico familiar (PAMF) de 20 años y más) X 100,000.	0.1 a 400*100,000 DHAMF (obtenido en recorrido intercuartil)	91,495	37,515,011	243.9	n.c.	El instituto proporcionó el documento con el registro de la tasa de incidencia de diabetes mellitus en derechohabientes de 20 años y más, que fue de 243.9 personas por cada 100,000 derechohabientes, por lo que dicho resultado se encontró dentro del rango establecido de 0.1 a 400 por cada 100,000 derechohabientes adscritos a médico familiar.
<b>Prevalencia</b>								
Matriz de Indicadores para el Resultado								
2	Prevalencia de obesidad en niños de 5 a 9 años de edad	(número de niños derechohabientes de 5 a 9 años con obesidad en el mes informado /población de niños de 5 a 9 años adscritos a médico familiar con registro de peso y talla en el mes informado) X 100	12.9	No acreditado	No acreditado	14.5%	12.4	La prevalencia de la obesidad en niños de 5 a 9 años fue mayor en 12.4% a la meta programada del 12.9%, sin que sustentara las cifras utilizadas para calcular el indicador.  Aumentó el porcentaje de derechohabientes de 5 a 9 años de edad con obesidad, respecto del total de derechohabientes de este grupo etario.
Manual Metodológico de indicadores médicos 2019-2024								
3	Prevalencia de sobrepeso en población derechohabiente de 20 años y más	(número de derechohabientes de 20 años y más con sobrepeso en el mes evaluado) / (total de población derechohabiente de 20 años y más adscrita a medico familiar con medición de peso y talla en el mes evaluado) X 100.	<=37.0	1,469,089	3,801,068	38.6%	4.3	El instituto proporcionó el documento con el registro de los resultados de la prevalencia de sobrepeso en población derechohabiente de 20 años y más, que fue de 38.6%, mayor en 4.3% a la meta programada. Al respecto, el instituto informó que lo anterior se debió a la adopción de estilos de vida no saludables durante la pandemia por COVID-19.  Aumentó el porcentaje de derechohabientes de 20 años y más de edad con sobrepeso, respecto del total de derechohabientes de este grupo etario.
4	Prevalencia de obesidad en derechohabientes de 20 años y más	(número de derechohabientes de 20 años y más, con obesidad en el mes evaluado) / (total de población derechohabiente de 20 años y más, adscrita a medico familiar con medición de peso y talla en el mes evaluado) X 100.	<=33.0	1,472,637	3,801,068	38.7%	17.3	El instituto proporcionó el documento con el registro de los resultados de la prevalencia de obesidad en población derechohabiente de 20 años y más, que fue del 38.7%, resultado mayor en 17.3% a la meta programada. Al respecto, el instituto informó que lo anterior se debió a la adopción de estilos de vida no saludables durante la pandemia por COVID-19, lo cual es importante considerar, ya que la obesidad está asociada con el desarrollo de enfermedades no transmisibles como diabetes, hipertensión arterial y cáncer, principalmente.  Aumentó el porcentaje de derechohabientes de 20 años y más de edad con obesidad, respecto del total de derechohabientes de este grupo etario.



Núm.	Indicador	Método de calculo	Meta programada para 2020 (a)	Numerador (b)	Denominador (c)	Resultado 2020 (d)	Variación <sup>1/</sup> (%) (e)= $\frac{((d)/(a))-1}{1} * 100$	Observaciones de la ASF
5	Prevalencia de obesidad central en derechohabientes de 20 años y más	(número de derechohabientes de 20 años y más con obesidad central en el mes evaluado) / (total de población derechohabientes de 20 años y más adscrita a medico familiar con medición de cintura) X 100.	<=67.0	4,708,138	6,269,417	75.1%	12.1	El instituto proporcionó el documento con el registro de los resultados de la prevalencia de obesidad central en derechohabientes de 20 años y más, que fue de 75.1%, cifra superior en 12.1% a la meta programada de 67.0%. Al respecto, el instituto informó que esto se debió a la adopción de estilos de vida no saludables, principalmente a una menor realización de actividad física y a un incremento en la ingesta de alimentos altos en grasas saturadas, lo cual originó un depósito de la grasa a nivel abdominal. Aumentó el porcentaje de derechohabientes de 20 años y más de edad con obesidad central, respecto del total de derechohabientes de este grupo etario.
Indicadores proporcionados por la Dirección de Prestaciones Médicas en materia de vigilancia epidemiológica								
6	Prevalencia de sobrepeso en población derechohabiente de 0 a 4 años	(Número de derechohabientes de 0 a 4 años con sobrepeso en el mes evaluado / Total de población derechohabiente de 0 a 4 años adscrita a Médico Familiar con medición de peso y talla en el mes evaluado) X 100	<= 13.0 %	21,425	190,209	11.3%	(13.1)	La prevalencia de sobrepeso en niños de 0 a 4 años de edad fue de 11.3%, por lo que cumplió con la meta establecida, al ser menor en 13.1%, debido a que este grupo de edad es el menos afectado por problemas nutricionales comparado con el grupo de 5 a 9 años, debido a una menor adopción de estilos de vida no saludables- Disminuyó el porcentaje de derechohabientes de 0 a 4 años y más de edad con sobrepeso, respecto del total de derechohabientes de este grupo etario.
7	Prevalencia de obesidad en población derechohabiente de 0 a 4 años	(Número de derechohabientes de 0 a 4 años con obesidad en el mes evaluado / Total de población derechohabiente de 0 a 4 años adscrita a Médico Familiar con medición de peso y talla en el mes evaluado) X 100	<= 8.0 %	12,502	190,209	6.6%	(17.5)	La prevalencia de obesidad en niños de 0 a 4 años de edad fue del 6.6%, cifra que cumplió con la meta establecida al ser menor que el 8.0%. Al respecto, el instituto informó que ello se debió a que ese grupo de edad es el menos afectado por problemas nutricionales, comparado con el grupo de 5 a 9 años, debido a una menor adopción de estilos de vida no saludables. Disminuyó el porcentaje de derechohabientes de 0 a 4 años y más de edad con obesidad, respecto del total de derechohabientes de este grupo etario.
8	Prevalencia de sobrepeso en población derechohabiente de 10 a 19 años	(Número de derechohabientes de 10 a 19 años con sobrepeso en el mes evaluado / Total de población derechohabiente de 10 a 19 años adscrita a Médico Familiar con medición de peso y talla en el mes evaluado) X 100	<= 23.0 %	46,633	165,743	28.1%	22.2	La prevalencia de sobrepeso en población derechohabiente de 10 a 19 años fue de 28.1%, por arriba, en 22.2%, la meta programada. El instituto informó que dicho resultado se debió a la adopción de estilos de vida no saludables durante la pandemia por la COVID-19. Aumentó el porcentaje de derechohabientes de 10 a 19 años y más de edad con sobrepeso, respecto del total de derechohabientes de este grupo etario.
9	Prevalencia de obesidad en población derechohabiente de 10 a 19 años	(Número de derechohabientes de 10 a 19 años con obesidad en el mes evaluado / Total de población derechohabiente de 10 a 19 años adscrita a Médico Familiar con medición de peso y talla en el mes evaluado) X 100	<= 15.0 %	24,899	165,743	15.0%	0.0	La prevalencia de obesidad en adolescentes de 10 a 19 años de edad fue de 15.0%, por lo que el instituto informó que fue ligeramente superior a la meta establecida y que se debió a la adopción de estilos de vida no saludables durante la pandemia por la COVID-19; lo cual es importante a considerar, ya que la adopción de hábitos en este grupo de edad es altamente probable que se mantengan durante la edad adulta.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020

Núm.	Indicador	Método de calculo	Meta programada para 2020 (a)	Numerador (b)	Denominador (c)	Resultado 2020 (d)	Variación <sup>1/</sup> (%) (e)= $\frac{((d)/(a))-1}{1} * 100$	Observaciones de la ASF
								Se cumplió la meta del mantener el porcentaje de derechohabientes de 10 a 19 años de edad con obesidad en el 15%, respecto del total de derechohabientes de este grupo etario.

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por el IMSS, mediante los oficios núms. 0952 8061 4B30/01/065/2021 del 17 de marzo de 2021 y 0952 8061 4B30/01/0505/2021 del 24 de junio de 2021; así como en el Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal del Programa presupuestario E001 "Prevención y control de enfermedades", reportado en la Cuenta Pública 2020.

<sup>1/</sup> Variación del resultado 2020, respecto de la meta programada.

n.c. no calculable.

En 2020, el instituto dispuso de nueve indicadores: uno relacionado con la incidencia de la diabetes y ocho con la prevalencia del sobrepeso y la obesidad. En el análisis de los resultados de los indicadores se identificó lo siguiente:

- Incidencia del sobrepeso, la obesidad y la diabetes en los derechohabientes del IMSS
  - La tasa de incidencia de diabetes mellitus en población derechohabiente de 20 años y más fue de 243.9 casos nuevos por cada 100,000 derechohabientes, dentro del rango establecido de 0.1 casos nuevos a 400 por cada 100,000 derechohabientes adscritos a médico familiar.
  - El IMSS careció de indicadores para evaluar la incidencia del sobrepeso y la obesidad en sus derechohabientes.
- Prevalencia del sobrepeso, la obesidad y la diabetes en los derechohabientes del IMSS
  - De los ocho indicadores (2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9) establecidos para dar cuenta de la prevalencia del sobrepeso y la obesidad de los derechohabientes del IMSS, cinco (2, 3, 4, 5 y 8) registraron los resultados siguientes:
    - El porcentaje de derechohabientes de 5 a 9 años de edad con obesidad fue de 14.5%, superior en 12.4% a la meta programada de 12.9%.
    - El porcentaje de derechohabientes de 20 años y más de edad con sobrepeso fue de 38.6%, superior en 4.3% a la meta programada de ser menor o igual a 37.0%.
    - El porcentaje de derechohabientes de 20 años y más de edad con obesidad fue de 38.7%, superior en 17.3% a la meta programada de ser menor o igual a 33.0%.
    - El porcentaje de derechohabientes de 20 años y más de edad con obesidad central fue de 75.1%, superior en 12.1% a la meta programada de ser menor o igual a 67.0%.
    - El porcentaje de derechohabientes de 10 a 19 años y más de edad con sobrepeso fue de 28.1%, superior en 22.2% a la meta programada de ser menor o igual a 23.0%.
  - Tres indicadores (6, 7 y 9) obtuvieron un resultado positivo:
    - El porcentaje de derechohabientes de 0 a 4 años y más de edad con sobrepeso fue de 11.3%, inferior en 13.1% a la meta programada de ser menor o igual a 13.0%.
    - El porcentaje de derechohabientes de 0 a 4 años y más de edad con obesidad fue de 6.6%, inferior en 17.5% a la meta programada de ser menor o igual a 8.0%.

- El porcentaje de derechohabientes de 10 a 19 años de edad con obesidad fue del 15.0%, igual a la meta prevista.
- El instituto no estableció indicadores para dar cuenta de la prevalencia de la diabetes mellitus en sus derechohabientes.
- De los ocho indicadores (2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9) establecidos para dar cuenta de la prevalencia del sobrepeso y la obesidad de los derechohabientes del IMSS, para cinco no se sustentaron los resultados.

El instituto informó que los menores incumplimientos se debieron a la “adopción de estilos de vida no saludables durante la pandemia por COVID-19 (menor realización de actividad física con incremento del sedentarismo dada la implementación de actividades laborales desde el hogar, cambios en hábitos de alimentación con mayor ingesta de alimentos hipercalóricos, cambios en hábitos de sueño, suspensión de actividades en las Unidades Médico Familiares para las Estrategias Educativas de Promoción a la Salud en estos grupos de edad como Ella y Él con PrevenIMSS, Envejecimiento Activo, Pasos por la Salud y Yo Puedo, en donde se brinda una orientación global para adopción de estilos de vida saludables)”<sup>34/</sup>.

## 2) Tendencia de la incidencia y prevalencia del sobrepeso, la obesidad y la diabetes en los derechohabientes del IMSS en el periodo 2016-2020

En el análisis de la información estadística proporcionada por el IMSS, para el periodo 2016-2020, se identificó lo siguiente:

---

<sup>34/</sup> Información proporcionada mediante el oficio núm. 0952 8061 4B30/01/0505/2021 del 24 de junio de 2021.

- Incidencia del sobrepeso, la obesidad y diabetes en los derechohabientes del IMSS

El IMSS proporcionó la información siguiente:

DERECHOHABIENTES ADSCRITOS A MÉDICO FAMILIAR, CASOS NUEVOS DE OBESIDAD Y DIABETES,  
Y TASAS DE INCIDENCIA, EN EL IMSS, 2016 -2020

(Casos nuevos de diabetes y obesidad, derechohabientes, tasas<sup>1/</sup> y porcentajes)

Concepto	2016 (a)	2017 (b)	2018 (c)	2019 (d)	2020 (e)	TMCA 2016-2019 (%)	Variación 2019-2020 (%)
Derechohabientes adscritos a médico familiar	44,119,091	47,476,104	49,216,116	51,033,361	50,656,273	5.0	(0.7)
<b>Obesidad</b>							
Casos nuevos de derechohabientes con obesidad	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	188,842	n.c.	n.c.
Tasa de incidencia de obesidad <sup>1/</sup>	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	372.8	n.c.	n.c.
<b>Diabetes</b>							
Casos nuevos de derechohabientes con diabetes	120,113	128,468	133,147	123,253	91,990	0.9	(25.4)
Tasa de incidencia de diabetes mellitus <sup>2/</sup>	272.2	270.6	270.5	241.5	181.6	(3.9)	(24.8)

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por el IMSS, mediante el oficio núm. 0952 8061 4B30/01/065/2021 del 17 de marzo de 2021, y el acta 003/CP2020 suscrita el 21 de julio de 2021.

<sup>1/</sup> La tasa de incidencia de obesidad se calcula como: número de casos nuevos de obesidad entre derechohabientes adscritos a médico familiar por cada 100,000 derechohabientes.

<sup>2/</sup> La tasa de incidencia de diabetes mellitus se calcula como: número de casos nuevos de diabetes mellitus entre derechohabientes adscritos a médico familiar por cada 100,000 derechohabientes.

TMCA 2016-2019:  $\left(\frac{(d)}{(a)}^{(1/3)} - 1\right) * 100$

Variación:  $\left(\frac{(d)}{(a)} - 1\right) * 100$

TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual.

n.d.: no disponible

Para sobrepeso el instituto no contó con información de casos nuevos de esa información.

En cuanto a la obesidad, el IMSS reportó que, para 2020, fue de 372.8 casos nuevos por cada 100,000 derechohabientes, al registrar 188,842 casos.

Por lo que se refiere a la diabetes, el instituto reportó que en el periodo 2016-2019, la tasa de incidencia disminuyó en 3.9% en promedio anual, al pasar de 272.2 casos por cada 100 mil derechohabientes en 2016, a 241.5 casos en 2019. En 2020 la tasa de incidencia fue de 181.6 casos por cada 100 mil derechohabientes.

- Prevalencia del sobrepeso, la obesidad y diabetes en los derechohabientes del IMSS

En relación con la diabetes, el instituto proporcionó la información estadística siguiente:

DERECHOHABIENTES ADSCRITOS A MÉDICO FAMILIAR, CASOS DE PACIENTES CON DIABETES,  
Y TASA DE PREVALENCIA, EN EL IMSS, 2016-2020  
(Casos de derechohabientes con diabetes, derechohabientes y porcentajes)

Concepto	2016 (a)	2017 (b)	2018 (c)	2019 (d)	2020 (e)	TMCA 2016-2019 (%)	Variación 2019-2020 (%)
Derechohabientes adscritos a médico familiar	44,119,091	47,476,104	49,216,116	51,033,361	50,656,273	5.0	(0.7)
Casos de derechohabientes con diabetes	4,042,796	4,223,430	4,446,999	4,682,678	4,652,230	5.0	(0.7)
Porcentaje de prevalencia de Diabetes mellitus <sup>1/</sup>	9.2	8.9	9.0	9.2	9.2	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por el IMSS, mediante los oficios núms. 0952 8061 4B30/01/065/2021 del 17 de marzo de 2021, y 0952 8061 4B30/01/0717/2021 del 5 de octubre de 2021.

<sup>1/</sup> La prevalencia de diabetes mellitus se calcula como: número de personas con diabetes mellitus entre derechohabientes adscritos a médico familiar por 100.

TMCA 2016-2019:  $\left(\frac{(d)}{(a)}^{(1/3)} - 1\right) * 100$

Variación:  $\left(\frac{(d)}{(a)} - 1\right) * 100$

TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual.

En cuanto a la prevalencia de sobrepeso y obesidad, el instituto no contó con información del periodo 2016-2020.

Para la diabetes, en 2020, la prevalencia fue de 9.2%, igual a la de 2016 y 2019.

En el marco del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el IMSS y con base en los hallazgos, se identificó que, en 2020, el instituto no implementó mecanismos de control que aseguraran que estableciera indicadores para evaluar la incidencia del sobrepeso y la obesidad, así como la prevalencia de la diabetes mellitus, y contara con información del número de casos nuevos de derechohabientes con sobrepeso; de la tasa de incidencia del sobrepeso, así como de la prevalencia del sobrepeso y la obesidad en sus derechohabientes para 2020.

#### 2020-1-19GYR-07-0299-07-017 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social establezca indicadores y metas que evalúen el número de casos nuevos de sobrepeso y obesidad, y el número de derechohabientes diagnosticados con diabetes mellitus, a fin de generar información relevante y de calidad, y

con ello evaluar la incidencia y la prevalencia del sobrepeso, la obesidad y la diabetes como insumo para la toma de decisiones en materia de la prevención y el control de dichos padecimientos, en términos de los artículos 1, párrafo segundo, 27, párrafo segundo, y 45, párrafo primero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

#### 2020-1-19GYR-07-0299-07-018 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social implemente actividades de control para generar los registros que sustenten el número de casos nuevos de derechohabientes con sobrepeso; la tasa de incidencia del sobrepeso, así como la prevalencia del sobrepeso y la obesidad en sus derechohabientes, a fin de generar información relevante y de calidad, y con ello evaluar de la incidencia y la prevalencia de esos padecimientos, en términos del artículo 1, párrafo segundo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

#### **9.** *Disminución de la mortalidad asociada con la diabetes en los derechohabientes del IMSS*

A fin de evaluar la contribución de las acciones de vinculación interinstitucional, de promoción de la salud, de detección, de diagnóstico clínico, de tratamiento y control, en la disminución de la mortalidad asociada con la diabetes en los derechohabientes del IMSS, se analizaron los resultados de los indicadores establecidos y la tendencia de la mortalidad en el periodo 2016-2020.

Se verificó que, para 2020, el instituto contó con un indicador para valorar la disminución de la mortalidad por diabetes en población derechohabiente de 20 años y más, incluido en el “Manual Metodológico de indicadores médicos 2019-2024”, con los resultados siguientes:

METAS Y RESULTADOS DEL INDICADOR UTILIZADO POR EL IMSS PARA DAR CUENTA  
DE LA MORTALIDAD POR DIABETES, 2020  
(Porcentajes)

Indicador	Método de cálculo	Numerador (a)	Denominador (b)	Meta programada (c)	Resultado 2020 (%) (d)=((a)/(b))*100	Variación <sup>2/</sup> (%)
Manual Metodológico de indicadores médicos 2019-2024						
Disminución de la mortalidad por diabetes mellitus, en población derechohabiente de 20 años y más	((Tasa de mortalidad por Diabetes mellitus (CIE-10:E10.0-E14.9) en población derechohabiente de 20 años y más; del año a evaluar)-(Tasa de mortalidad por Diabetes mellitus (CIE-10:E10.0-E14.9) en población derechohabiente de 20 años y más, del año anterior)/Tasa de mortalidad por Diabetes mellitus (CIE-10:E10.0-E14.9) en población derechohabiente de 20 años y más, del año anterior) X 100	6.4 <sup>1/</sup>	55.7	<= (-5.0) o sin muertos	11.5	n.c.

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por el IMSS, mediante los oficios núms. 0952 8061 4B30/01/065/2021 del 17 de marzo de 2021 y 0952 8061 4B30/01/0505/2021 del 24 de junio de 2021.

<sup>1/</sup> Para calcular el numerador, a la tasa de mortalidad por diabetes mellitus de 2020 (62.1%) se le restó la tasa de mortalidad de 2019 (55.7%), dando como resultado un valor de 6.4%.

<sup>2/</sup> Variación del resultado 2020, respecto de la meta programada.

n.c. no calculable.

Se identificó que el indicador mide la variación porcentual de la tasa de mortalidad por diabetes mellitus (CIE-10:E10.0-E14.9)<sup>35/</sup> en la población derechohabiente de 20 años y más, respecto de la tasa del año inmediato anterior.

Al respecto, el indicador estableció la meta de que la tasa de mortalidad debía disminuir en 5.0% o más; sobre el particular, el instituto registró una tasa de mortalidad por diabetes mellitus de 62.1%, lo que significó 11.5% más que la de 2019, de 55.7%.

Respecto de la tendencia de la tasa de mortalidad asociada con la diabetes para el periodo 2016-2020, el instituto proporcionó<sup>36/</sup> el cuadro denominado "Mortalidad y número de casos de diabetes mellitus registrados en los sistemas de información del IMSS en el periodo 2016 a 2020", con los datos siguientes:

<sup>35/</sup> Con la revisión de la clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, versión oficial vigente (CIE-10), se identificó que en las claves E10.0-E14.9, se incluye la diabetes mellitus tipo 1, tipo 2, la asociada con desnutrición, otras diabetes mellitus especificadas, y diabetes mellitus no especificada.

<sup>36/</sup> Información proporcionada mediante el oficio núm. 0952 8061 4B30/01/065/2021 del 17 de marzo de 2021.



DEFUNCIONES POR DIABETES MELLITUS, DERECHOHABIENTES ADSCRITOS A MÉDICO FAMILIAR,  
Y TASAS DE MORTALIDAD POR DIABETES MELLITUS EN EL IMSS, 2016-2020  
(Defunciones, derechohabientes, tasas y porcentajes)

Concepto	2016 (a)	2017 (b)	2018 (c)	2019 (d)	2020 (e)	TMCA 2016-2019 (%)	Variación 2019-2020 (%)
Defunciones por diabetes mellitus	22,980	22,785	20,862	n.d.	23,437	n.c.	n.c.
Derechohabientes adscritos a médico familiar	44,119,091.0	47,476,104.0	49,216,116.0	51,033,361.0	51,030,132	5.0	n.s.
Tasa de mortalidad por diabetes mellitus <sup>1/</sup>	52.1	48.0	42.4	42.4	45.9	(6.6)	8.3

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por el IMSS, mediante el oficio núm. 0952 8061 4B30/01/065/2021 del 17 de marzo de 2021, y el acta 003/CP2020 suscrita el 21 de julio de 2021.

TMCA: Tasa Media de Crecimiento Anual.

n.d.: no disponible.

n.c.: no calculable.

n.s.: no significativo.

<sup>1/</sup> La tasa de mortalidad por diabetes se calcula como: defunciones por diabetes mellitus entre derechohabientes adscritos a médico familiar por 100,000.

El IMSS informó que, para calcular la tasa de mortalidad, el numerador corresponde a las defunciones específicas para la diabetes mellitus, mientras que el denominador corresponde a la población adscrita a médico familiar del periodo evaluado, y que la tasa se calcula por cada 100,000 derechohabientes.

En 2020 la tasa de mortalidad por diabetes fue 45.9 defunciones por cada 100 mil derechohabientes.

Los resultados de la mortalidad por diabetes, en 2020, se vieron impactados por la pandemia ocasionada por la COVID-19.

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el IMSS y con base en los hallazgos, se identificó el adecuado funcionamiento del control interno, ya que la dependencia contó con información de las defunciones por diabetes mellitus, y sustentó las cifras de los derechohabientes adscritos a médico familiar, así como de las tasas de mortalidad reportadas.

**10. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa E001 “Prevención y control de enfermedades”, a cargo del IMSS**

Las actividades de prevención y control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes en los derechohabientes del IMSS, en 2020, se realizaron en el marco del programa presupuestario E001 “Prevención y control de enfermedades”, a cargo del instituto. En este contexto, se analizó la MIR de programa E001, a fin de verificar su utilidad como herramienta para valorar

los resultados del programa y, de manera específica, para evaluar lo relacionado con el sobrepeso, la obesidad y la diabetes.

La revisión se presenta en cuatro apartados: a) Definición del problema público, b) Alineación del programa presupuestario E001 “Prevención y control de enfermedades” con la planeación nacional y sectorial, c) Análisis de los objetivos del programa, y d) análisis de los indicadores relacionados con el sobrepeso, la obesidad y la diabetes.

a) Definición del problema público

Se identificó que, para 2020, el IMSS elaboró el árbol del problema del programa presupuestario E001 “Prevención y control de enfermedades”, en donde la problemática se refiere a que “En la población derechohabiente persiste la presentación de enfermedades prevenibles (transmisibles y no transmisibles)”. Las causas del problema se definieron como sigue: estilos de vida no saludables; baja cultura de prevención de enfermedades no transmisibles; baja demanda de acciones preventivas y planificación familiar; poco tiempo del derechohabiente para acudir a la Unidades Médico Familiares a recibir su atención preventiva integrada correspondiente; falta de corresponsabilidad patronal y del trabajador hacia la salud; desconocimiento del derechohabiente de los procesos preventivos que se ofertan; insuficiente información otorgada a los derechohabientes por parte del personal de salud sobre los programas preventivos; mínima derivación del derechohabiente por el personal de salud a módulos PREVENIMSS; deficiente coordinación de equipo multidisciplinario, y disminución de la cobertura de las pruebas de detección de enfermedades. Los efectos fueron: incremento de las enfermedades no transmisibles; persistencia de enfermedades transmisibles; incremento del embarazo adolescente; baja capacidad resolutive, así como sobredemanda de los servicios de atención médica.

b) Alineación del programa presupuestario E001 “Prevención y control de enfermedades” con la planeación nacional y sectorial

El objetivo de fin establecido en la MIR 2020 del programa presupuestario E001 “Prevención y control de enfermedades”, de “Contribuir al bienestar social e igualdad mediante intervenciones que mejoren la salud y la calidad de vida de los derechohabientes”, se alineó con el PND 2019-2024, en el eje 2 “Política Social”, apartado “Construir un país con bienestar”, que establece que “El objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar”; mientras que con el PSS 2020-2024<sup>32/</sup> no se estableció la alineación, debido a que, a la fecha de la autorización de la MIR 2020, el programa sectorial aún no había sido publicado en el Diario Oficial de la Federación.

---

<sup>32/</sup> Publicado en el Diario Oficial del 17 de agosto de 2020.

## c) Análisis de los objetivos del programa presupuestario E001

La MIR 2020 del programa presupuestario E001 incluyó 7 objetivos: 1 (14.3%) para el nivel de fin; 1 (14.3%) para el de propósito; 2 (28.6%) para el de componente, y 3 (42.9%) para el de actividad. El análisis de los objetivos se presenta a continuación:

OBJETIVOS CONTENIDOS EN LA MIR 2020 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO  
E001 "PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES", A CARGO DEL IMSS, 2020  
(Lógica vertical)

Nivel	Objetivo
Fin	Contribuir al bienestar social e igualdad mediante intervenciones que mejoren la salud y la calidad de vida de los derechohabientes.
Propósito	En la población derechohabiente del IMSS se reducen la morbilidad y mortalidad por enfermedades prevenibles y los embarazos de alto riesgo.
Componente	Acciones preventivas proporcionadas
	Acciones de planificación familiar otorgadas
Actividad	Promoción en la población en edad fértil, de las ventajas de adoptar un método anticonceptivo de acuerdo a su condición de salud y sus factores de riesgo reproductivo.
	Medición de peso y talla en derechohabientes adscritos a médico familiar
	Otorgamiento de atenciones preventivas integradas por grupo de edad.

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información contenida en la Matriz de Indicadores para Resultados 2020 del programa presupuestario E001 "Prevención y control de enfermedades", a cargo del IMSS.

- El objetivo de fin señala que el programa contribuye al bienestar social e igualdad mediante la mejora de la salud y de la calidad de vida de los derechohabientes, por lo que se identificó que el programa establece el objetivo de mediano plazo al que pretende contribuir.
- El objetivo de propósito indica de forma clara la razón de ser del programa, la población objetivo y el efecto que pretendió lograr: reducir la morbilidad y mortalidad por enfermedades prevenibles y los embarazos de alto riesgo, lo cual resulta consistente con el problema público que se pretende atender con el programa.
- Los objetivos de componente definen de manera agregada las acciones y servicios de salud que proporciona el programa, relacionados con la prevención y el control, y que se corresponden con las causas del problema público.
- Los objetivos de actividad hacen referencia de manera agregada a las principales actividades necesarias para cumplir los componentes.

## d) Análisis de indicadores relacionados con el sobrepeso, la obesidad y la diabetes

Para evaluar el cumplimiento de los siete objetivos establecidos en la MIR, el IMSS estableció 16 indicadores, de los cuales a 13 (81.3%) los clasificó como estratégicos y dan cuenta de los objetivos de fin, propósito y componente, y tres (18.2%) de gestión, los cuales fueron alineados con el objetivo de actividad del programa.

Se identificó que la MIR del programa contiene tres indicadores vinculados con la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, que se muestran en el cuadro siguiente:

INDICADORES CONTENIDOS EN LA MIR 2020 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E001 "PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES" VINCULADOS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LA DIABETES, (Lógica horizontal)

Nivel	Objetivo	Denominación	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo Dimensión Frecuencia	Meta 2020	Resultado 2020 (%)
<b>Propósito</b>	En la población derechohabiente del IMSS se reducen la morbilidad y mortalidad por enfermedades prevenibles y los embarazos de alto riesgo.	P3. Prevalencia de obesidad en niños de 5 a 9 años de edad.	Proporción de niños de cinco a nueve años con resultado de obesidad en la evaluación del estado de nutrición	(Número de niños derechohabientes de 5 a 9 años con obesidad en el mes informado / población de niños de 5 a 9 años adscritos a médico familiar con registro de peso y talla en el mes informado) * 100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Anual	12.9	14.5
<b>Componente</b>	Acciones preventivas proporcionadas	C5. Cobertura de detección de primera vez de diabetes mellitus en población derechohabiente de 20 años y más	Proporción de derechohabientes de 20 años y más de edad con alteración de la glucosa capilar	(Número de derechohabientes de 20 años y más de edad, con detección de Diabetes mellitus de primera vez acumuladas al mes del reporte / Población de 20 años y más de edad adscritos a médico familiar menos la prevalencia de Diabetes Mellitus específica por grupo de edad ENSANUT 2012) X 100	Porcentaje	Estratégico Eficacia Semestral	33.0	11.9
<b>Actividad</b>	Medición de peso y talla en derechohabientes adscritos a médico familiar	A2. Porcentaje de medición de peso y talla en población derechohabiente	Porcentaje de derechohabientes con medición de peso y talla en los últimos doce meses	(Número de derechohabientes con medición de peso y talla acumulado al mes evaluado / Total de derechohabientes adscritos a médico familiar) * 100	Porcentaje	Gestión Eficacia Trimestral	55.2	40.5

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información contenida en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2020 del Programa presupuestario E001 "Prevención y control de enfermedades", a cargo del IMSS, reportada en la Cuenta Pública 2020.

En la revisión de los indicadores vinculados con la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, se identificó que fueron adecuados para dar cuenta del porcentaje de derechohabientes de 5 a 9 años de edad con obesidad; para medir la cobertura de detección de primera vez de diabetes mellitus en población derechohabiente de 20 años y más, y para evaluar la cobertura de medición de peso y talla realizada a los derechohabientes del instituto en las unidades médicas familiares. Se identificó que la MIR no incluyó indicadores para valorar el cumplimiento del objetivo de propósito: “En la población derechohabiente del IMSS se reducen la morbilidad y mortalidad por enfermedades prevenibles y los embarazos de alto riesgo”. Al respecto, el instituto sustentó que los indicadores referentes a la incidencia y la prevalencia del sobrepeso se incluyeron en el Manual Metodológico de Indicadores Médicos 2019-2024.

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el IMSS y con base en los hallazgos, se identificó el adecuado funcionamiento del control interno en la formulación de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E001 “Prevención y control de enfermedades”, ya que el instituto incluyó indicadores para valorar el cumplimiento de los objetivos del programa.

#### **11. *Contribución al cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible***

Con el propósito de verificar que, en 2020, mediante la operación del programa presupuestario E001 “Prevención y control de enfermedades” contribuyó al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se solicitó al instituto la alineación de los objetivos y metas del programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Al respecto, el instituto informó que “El IMSS contribuye al objetivo 3 ‘Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades’, meta 3.4 ‘De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar’, de los Objetivos de Desarrollo Sostenible; mediante la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la obesidad, el sobrepeso y la diabetes de los derechohabientes del instituto mediante el Pp E001 ‘Prevención y control de enfermedades’”.

Además, el instituto remitió la base de datos “numeral 1.110”, en la que se incluyó la alineación del programa presupuestario E001 “Prevención y control de enfermedades”, a cargo del IMSS, con los ODS. Con el análisis de la información se identificó que, en términos generales, la alineación de los objetivos general y específico del programa presupuestario E001, incluidos en su Matriz de Indicadores para Resultados, es congruente respecto del ODS 3, y su meta 3.4, debido a que el programa presupuestario busca reducir la morbilidad y mortalidad por enfermedades prevenibles, lo que contribuye al ODS 3 “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”. Dicha vinculación fue constatada por la ASF mediante la matriz “Vinculación\_ODS-Pp\_PEF2020” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, se identificó que el objetivo y la meta identificados

guardan congruencia con las actividades que se desarrollan mediante el programa presupuestario E001 “Prevención y control de enfermedades”.

Respecto de los indicadores para evaluar la contribución en el cumplimiento de los compromisos internacionales, el IMSS acreditó que contó<sup>38/</sup> con dos indicadores vinculados con la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, incluidos en la MIR 2020 del programa presupuestario E001, mediante los cuales el instituto contribuye al cumplimiento del ODS 3.

ALINEACIÓN REALIZADA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON LOS ODS Y SUS METAS, 2020

MIR 2020 del PP E001 “Prevención y control de enfermedades”	Alineación determinada por el Instituto Mexicano del Seguro Social		
	Objetivo de Desarrollo Sostenible		Tipo de contribución
	Objetivo	Meta	
<p><b>Indicadores de Componente</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• C6: Cobertura de detección de primera vez de diabetes mellitus en población derechohabiente de 20 años y más.</li> </ul> <p><b>Indicadores de Actividad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A2: Porcentaje de medición de peso y talla en población derechohabiente.</li> </ul>	3. “Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades”.	3.4 Para 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar	Directa

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la información proporcionada por el IMSS, mediante los oficios núms. 095280614B30/01/065/2021 del 17 de marzo de 2021 y 0952 8061 4B30/01/0505/2021 del 24 de junio de 2021.

En el análisis de la información se identificó que el IMSS contó con los indicadores “Cobertura de detección de primera vez de diabetes mellitus en población derechohabiente de 20 años y más” y “Porcentaje de medición de peso y talla en población derechohabiente”, establecidos en la MIR del programa presupuestario E001 “Prevención y control de enfermedades”, mediante los cuales el instituto contribuye al cumplimiento del ODS 3.

En cuanto a comunicar los avances en el cumplimiento de los objetivos al Comité Técnico Especializado, el instituto informó que “En 2017, se creó el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, por medio del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, como una instancia de vinculación del Ejecutivo Federal con los gobiernos locales, el sector privado, la sociedad civil y la academia, y está integrado por las o los titulares de las

<sup>38</sup> Información proporcionada por el IMSS, mediante el oficio núm. 0952 8061 4B30/01/062/2021 del 17 de marzo de 2021.

dependencias. En el caso del sector salud, se encuentra actualmente representado por el Titular de la Secretaría de Salud. Por esta razón el IMSS no tiene participación en las sesiones del consejo. En el citado periodo, el IMSS no ha informado al Comité Técnico Especializado en Desarrollo Sostenible, ni al Consejo Nacional de la Agenda 2030 sobre los avances en la implementación de los ODS en los que se encuentra inmersos; la labor en su caso que tiene el IMSS es la de apoyar a las Unidades de Estado Coordinadoras de los ODS, compartir información en caso de tener requerimientos, considerando que es responsabilidad de dichas Unidades de Estado informar los avances en la implementación directamente al Comité Técnico Especializado de los ODS”.<sup>39/</sup> Al respecto, el IMSS no realizó gestiones con la SS para coordinarse y determinar cómo contribuiría el instituto en el cumplimiento de los ODS.

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el IMSS y con base en los hallazgos, se identificó que, en 2020, el instituto no realizó gestiones con la Secretaría de Salud para coordinarse y determinar cómo contribuiría en el cumplimiento de los ODS, en 2020.

#### 2020-1-19GYR-07-0299-07-019 **Recomendación**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social realice las gestiones necesarias para coordinarse con la Secretaría de Salud, para establecer la contribución del programa presupuestario E001 "Prevención y control de enfermedades", en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a fin de generar información relevante y de calidad respecto de su contribución a dichos objetivos, en términos del artículo 68, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; segundo, fracciones I, VII y VIII, del Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y del artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

#### **12. Rendición de cuentas**

Con el fin de verificar que en la programación y presupuestación del gasto se estableció con claridad la necesidad o problema público que se pretende atender con el programa presupuestario E001 "Prevención y control de enfermedades" y de lo que se requiere lograr con el ejercicio del gasto asignado a dicho programa, y que el IMSS incorporó en la Cuenta Pública 2020 información que cumpla con el objetivo de informar y dar a conocer los resultados del ejercicio del gasto, el logro de objetivos y metas del citado programa, y del avance en la atención del problema público definido en el árbol del problema, la ASF revisó el Presupuesto de Egresos de la Federación y la Cuenta Pública de ese año.

---

<sup>39/</sup> Información proporcionada por el IMSS, mediante el oficio núm. 0952 8061 4B30/01/062/2021 de 17 de marzo de 2021.

- Presupuesto de Egresos de la Federación 2020

Se identificó que en el PEF 2020 se asignaron 6,814,577.8 miles de pesos al programa presupuestario E001 “Prevención y control de enfermedades”, para la prevención y control de las enfermedades en general, por lo que no se definió un presupuesto específico para la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, en razón de que la normativa que regula la programación y presupuestación no obliga a tener esa desagregación.

En la “Estrategia Programática” establecida en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 se señaló que “durante el ejercicio 2020 se continuaría aplicando la Política Institucional integral para otorgar servicios de protección y prevención, de modo financieramente sostenible, atendiendo de manera ágil y efectiva los grandes retos internos y externos a los que se enfrenta”, y se fijaron metas relacionadas con “incrementar al 70.5% los derechohabientes adscritos a médico familiar que reciban atención preventiva integral a través del PREVENIMSS” y con “alcanzar el 36.6% del control adecuado de glucemia en ayuno (70 -130 mg/dl) de los pacientes con Diabetes mellitus tipo 2”.

Para evaluar el desempeño del programa presupuestario E001, en el PEF 2020 se establecieron 19 indicadores para dar cuenta de la prevención y el control de enfermedades.

El IMSS definió en el árbol del problema público del programa presupuestario E001 “Prevención y control de enfermedades” que “En la población derechohabiente persiste la presentación de enfermedades prevenibles (transmisibles y no transmisibles)”. Para mitigar el problema público, el instituto definió en la Matriz de Indicadores para Resultados del programa E001 el objetivo de propósito: “En la población derechohabiente del IMSS se reducen la morbilidad y mortalidad por enfermedades prevenibles y los embarazos de alto riesgo”.

- Cuenta Pública 2020

En la Cuenta Pública, el IMSS reportó que en el programa E001 ejerció 5,171,839.8 miles de pesos, monto inferior en 24.1% al original de 6,814,577.8 miles de pesos, el cual corresponde al ejercicio de los recursos para la prevención y control de las enfermedades en general, por lo que no se reporta el monto específico para la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes. También, en 2020, el instituto realizó acciones de promoción de la salud, vigilancia del estado de nutrición, mediciones de peso y talla, y detección de diabetes mellitus, mediante los Programas Integrados de Salud (PrevenIMSS),<sup>40/</sup> que se otorgaron según su grupo de edad y sexo, las cuales registraron una cobertura de 43.4% (22,124.8 miles de derechohabientes).

Asimismo, en el “Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal”, incluido en la Cuenta Pública 2020, se reportaron los

---

<sup>40/</sup> Programa de Salud del Niño menor de 10 años; del Adolescente de 10 a 19 años; de la Mujer de 20 a 59 años; del Hombre de 20 a 59 años, y del Adulto mayor de 59 años.



resultados de tres indicadores, relacionados con la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, los cuales se orientaron a evaluar la prevalencia de obesidad en niños de 5 a 9 años de edad; la cobertura de detección de primera vez de diabetes mellitus en población derechohabiente de 20 años y más, y el porcentaje de medición de peso y talla en población derechohabiente. En dicho documento se estableció que los tres indicadores no cumplieron con sus metas, debido a:

- “La disminución de actividad física y la dificultad para mantener una alimentación saludable de los escolares que se mantienen en casa y el diferimiento de consultas de nutrición en la Unidades de Medicina Familiar, por la pandemia de COVID-19.
- La suspensión de actividades de promoción y acciones preventivas extramuros y la baja afluencia de derechohabientes a las unidades de medicina familiar para realizar sus chequeos preventivos, derivado de la emergencia sanitaria por COVID 19.
- La baja asistencia de derechohabientes que acuden a la Unidad de Medicina Familiar y la suspensión de visitas a escuelas y empresas, derivado de la pandemia COVID-19.”

La información reportada por el IMSS en la Cuenta Pública 2020 dio cuenta de la promoción de la salud, de la cobertura de detección y de la prevalencia en materia de sobrepeso, obesidad y diabetes. Al respecto, el instituto no reportó información referente al número de derechohabientes diagnosticados, en tratamiento y en control, así como del número de defunciones asociadas a la diabetes.

Al respecto, el instituto informó que el formato de “Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del Instituto Mexicano del Seguro Social” cuenta con restricciones de espacio y paginado que no permiten desglosar la información referente al número de derechohabientes diagnosticados, en tratamiento y en control, así como del número de defunciones asociadas a la diabetes, y que dicho formato se integra con la información que proporcionan las Unidades Responsables del Gasto, conforme al documento “Guía para la Elaboración del Documento: Análisis del ejercicio del Presupuesto de Egresos”, el cual establece que únicamente se presentará el análisis del presupuesto y no deberá incluirse el análisis de los resultados de los indicadores.<sup>41/</sup>

En el marco de la valoración del control interno institucional, en el análisis de la información proporcionada por el IMSS y con base en los hallazgos, se identificó el adecuado funcionamiento del control interno en la rendición de cuentas de los resultados del programa E001 “Prevención y control de enfermedades”, ya que la dependencia implementó actividades de control que aseguraron que en la Cuenta Pública se incorporara información para dar cuenta de las actividades referentes a la promoción de la salud, de la cobertura de detección y de la prevalencia en materia de sobrepeso, obesidad y diabetes.

---

<sup>41/</sup> Información proporcionada por el IMSS, mediante el oficio núm. 0952 8061 4B30/01/0717/2021 del 5 de octubre de 2021.

### **Consecuencias Sociales**

El Programa Sectorial de Salud (PSS) 2020-2024 señala que la obesidad y las enfermedades no transmisibles (ENT) relacionadas son una pandemia que afecta la salud individual y poblacional; que uno de los principales factores de riesgo que explica el aumento de estas enfermedades crónicas es el incremento acelerado en la prevalencia de sobrepeso y obesidad, que son detonantes de otro tipo de problemas como la diabetes, y que dicha problemática compromete la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud. Para atender dicha problemática, el PSS 2020-2024 estableció objetivos, estrategias prioritarias y acciones puntuales que hacen referencia a promover la salud; priorizar la prevención de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades; mejorar la cobertura para el diagnóstico y tratamiento oportuno; fortalecer la atención primaria de salud para la detección, diagnóstico, tratamiento y control; mejorar la detección, diagnóstico, tratamiento y control, y fomentar la vinculación interinstitucional e intersectorial, para articular intervenciones dirigidas a la reducción del sobrepeso y la obesidad, con énfasis en niñas y niños.

En este contexto, en 2020, el IMSS prestó los servicios de salud en materia de prevención y control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes a sus derechohabientes. Dichos servicios no se otorgaron como parte de una estrategia articulada dirigida a fortalecer y mejorar la promoción de la salud, la detección, el diagnóstico, el tratamiento y el control de dichos padecimientos en sus derechohabientes; además de que la pandemia ocasionada por la enfermedad del virus SARS-CoV-2 incidió en la prestación de dichos servicios a los derechohabientes del instituto.

A 2020, el IMSS contó con 50,014.2 miles de derechohabientes adscritos a sus unidades de medicina familiar, y los resultados reportados en materia de prevención y control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes fueron los siguientes:

- En 2020, la cobertura de aplicación de pruebas de detección de sobrepeso y obesidad fue de 41.8%, y la de diabetes de 10.4%.
- En el diagnóstico clínico, el instituto no implementó acciones para fortalecer la atención primaria en salud, ni innovaciones y tecnologías para el diagnóstico del sobrepeso, la obesidad y la diabetes. Reportó que, en 2020, diagnosticó a 38.9 miles de derechohabientes con diabetes mellitus; a 1,472.6 miles con obesidad, y a 1,469.1 miles con sobrepeso, sin sustentar estos resultados.
- En el tratamiento, de los 38.9 miles de derechohabientes con diabetes diagnosticados, en 2020, el instituto no contó con información de los que iniciaron su tratamiento; para el sobrepeso y obesidad, reportó que 1,143.6 miles de derechohabientes se encontraban en tratamiento.
- El IMSS no sustentó el número de derechohabientes en control del sobrepeso y la obesidad. Para el caso de la diabetes, reportó que, en 2020, el 26.1% de pacientes

con diabetes de 20 años y más se encontró en control adecuado de glucemia en ayuno, lo que significó que la meta se cumplió en 65.3%. Al respecto, el instituto no comprobó los resultados.

- Para la incidencia de obesidad, el IMSS reportó que, para 2020, registró 188,842 casos nuevos, mientras que, para el sobrepeso, el instituto no contó con información. Para la diabetes, para 2020, el instituto reportó 91,990 casos nuevos de derechohabientes con diabetes.
- Respecto de la tasa de incidencia de diabetes, en 2020, fue de 181.6 casos por cada cien mil derechohabientes.
- En materia de sobrepeso y obesidad, el instituto no contó con información de la prevalencia.

La prevalencia de la diabetes, en 2020, fue 9.2%.

- La tasa de mortalidad asociada con la diabetes mellitus en población derechohabiente de 20 años y más fue de 62.1%.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 9 restantes generaron:

19 Recomendaciones al Desempeño.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente se emite el 20 de octubre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por el Instituto Mexicano del Seguro Social de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar las acciones de prevención y control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes en el IMSS, a fin de verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el artículo 4º, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se mandata que “Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud”, derecho que, de conformidad con el artículo 2, fracción VIII, de la Ley General de Salud, tiene, entre otras finalidades, “la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades”; además, en el artículo 3, fracción XII, de la citada ley se señala que es materia de salubridad general “la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, sobrepeso, obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares y aquellas atribuibles al tabaquismo”, y en el artículo 27, fracción II, establece que, para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a “la prevención y el control de las enfermedades transmisibles de atención prioritaria, de las no transmisibles más frecuentes y de los accidentes”.

En el diagnóstico contenido en el Programa Sectorial de Salud (PSS) 2020-2024 se señala que la obesidad y las enfermedades no transmisibles relacionadas son una pandemia que va creciendo de manera acelerada, por lo que representan un grave problema de salud pública; además de que el sobrepeso y la obesidad son factores detonantes de enfermedades crónicas no transmisibles, las cuales son el principal reto para el Sistema Nacional de Salud. Asimismo, se menciona que, de acuerdo con la OCDE, México ocupa el segundo lugar con la mayor tasa de obesidad con el 33%, y la proporción más alta de sobrepeso y obesidad asciende al 73% en la población adulta.

En el Programa Institucional del IMSS (PIIMSS) 2020-2024, la problemática se definió en términos de que “el sobrepeso y la obesidad son factores comunes en las principales causas de muerte de nuestro país”, y que “la diabetes se ha convertido en una de las tres principales causas de muerte en México en población mayor a 20 años. Forma parte del grupo de los 11 principales problemas de salud que producen más carga de la enfermedad por las muertes prematuras y discapacidad”.

En 2020, los servicios de salud enfrentaron un nuevo reto, ya que la salud de la población se vio amenazada por una crisis sanitaria ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19). Ante este hecho, el Gobierno Federal publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)”, así como los “Lineamientos de reconversión hospitalaria”, a fin de garantizar que los servicios de atención médica se ejecuten bajo los principios de oportunidad, calidad y eficiencia de los recursos humanos,

materiales y financieros en beneficio de la población y, con ello, incidir en la prevención y control de la pandemia por el virus SARS-CoV-2 en México.

En este contexto, el IMSS atravesó por un proceso de reconversión hospitalaria, a fin de reorientar y priorizar la atención médica de la pandemia ocasionada por el SARS-CoV-2, lo que incidió en la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes.

Los resultados de la fiscalización al IMSS, en materia de la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes en sus derechohabientes, fueron los siguientes:

- En el diseño de la prevención y el control, se identificó que el diseño normativo del IMSS estableció disposiciones en materia de vinculación interinstitucional, promoción, detección, tratamiento, calidad de los servicios, administración de los recursos humanos, así como para la incidencia y prevalencia del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, y de la mortalidad asociada con la diabetes. Al respecto, el instituto no incluyó preceptos relacionados con el diagnóstico de enfermedades, ni precisó las actividades puntuales en materia de detección, tratamiento y control; únicamente se mandató de forma general que el instituto realizará acciones de detección y control de enfermedades.

En el diseño programático, en el PSS 2020-2024 se definieron objetivos, estrategias prioritarias y acciones puntuales orientadas a la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, con las que el PIIMSS 2020-2024 guardó correspondencia.

Respecto del diseño presupuestal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, se asignaron 6,814,577.8 miles de pesos al programa E001 “Prevención y control de enfermedades”, el cual no fue un programa específico en materia del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, por lo que no se definió un presupuesto para atender exclusivamente dichos padecimientos. Al respecto, la normativa en materia de programación y presupuesto no establece como obligación ese nivel de desagregación.

- Respecto de la vinculación interinstitucional e intersectorial, el instituto informó que, en 2020, colaboró con la Secretaría de Educación Pública (SEP), en la integración de contenidos educativos en materia de salud para la asignatura “Vida Saludable”; que participó en las mesas de trabajo de la Comisión Intersectorial de Promoción de la Salud de la Ciudad de México; que suscribió el Convenio Interinstitucional de Colaboración para la Salud Escolar “Escuelas Saludables y Activas”, en el que participan la SEP, la Secretaría de Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y el Instituto Nacional de Salud Pública, y que contó con 16 convenios de colaboración vigentes con el sector privado, vinculados con la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes mediante los cuales realizó 52.1 miles de mediciones de peso y talla, y 40.0 miles de pruebas de glucosa capilar para detectar la diabetes. Sobre el particular, no sustentó su participación en la citada comisión, los acuerdos, ni los compromisos por cumplir, ni los resultados de los indicadores definidos para medir

el cumplimiento de los objetivos de los convenios suscritos con el sector privado, vinculados con la prevención y control de la obesidad, el sobrepeso y la diabetes.

- Respecto a la promoción de la salud, en 2020, el IMSS, no elaboró un programa de promoción de la salud, en el que se establecieran acciones relacionadas con el sobrepeso, la obesidad y la diabetes. En ese año implementó 10 Estrategias Educativas de Promoción de la Salud (EEPS), enfocadas en su población derechohabiente por grupo de edad, por sexo y por factores de riesgo, sin contar con indicadores para valorar los resultados de las estrategias. Realizó 31,680 actividades de promoción de la salud, que se refirieron a cursos, grupos para proporcionar sesiones educativas, actividades de orientación en materia alimentaria y talleres, en los que se incluyeron temas relacionados con el sobrepeso, la obesidad y la diabetes, con los que benefició a 365,636 derechohabientes, el 31.9% de los 1,147,847 derechohabientes programados a recibir las actividades de promoción en 2020. Al respecto, el instituto informó que “derivado de la emergencia sanitaria por COVID-19, en marzo de 2020, se suspendieron las actividades del Programa como parte de las medidas preventivas”.
- Por lo que se refiere a la detección de los padecimientos, el IMSS, en 2020, no formuló programas de detección en materia de sobrepeso, obesidad y diabetes; no sustentó que implementó el “Plan Estratégico para Mejorar la Cobertura y la Calidad de la Detección de Diabetes Mellitus tipo 2 2020-2024”, y no comprobó los resultados de los seis indicadores de los que dispuso, ni las causas de los menores incumplimientos de las metas previstas, relacionados con la medición de las coberturas de detección en materia de sobrepeso, obesidad y diabetes, y de la medición de peso, talla y glucosa capilar; tampoco proporcionó el resultado del indicador “Cobertura de detección de primera vez de diabetes mellitus en población derechohabiente de 20 años y más”, incluido en el Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2024, que mide la cobertura considerando la población total de 20 años y más adscrita a las Unidades Médico Familiares.

Respecto de las pruebas de detección, informó que, en 2020, aplicó pruebas de detección de sobrepeso y obesidad a 20,915.5 miles de derechohabientes menores de 10 años hasta adultos mayores de 60 y más años, lo que significó una cobertura del 74.9% de la población blanco de 27,926.6 miles de derechohabientes. Para el caso de la diabetes, que aplicó 3,887.0 miles de pruebas de detección a un subconjunto de sus derechohabientes de 20 años y más, denominada población blanco, que representó una cobertura del 56.3% de dicha población de 6,903.0 miles de derechohabientes. El instituto no sustentó el número de derechohabientes a los que se les aplicó alguna de las pruebas mencionadas.

De acuerdo con las estadísticas proporcionadas por el IMSS para el periodo 2016-2020, la cobertura de aplicación de pruebas de detección de sobrepeso y obesidad en población de todas las edades pasó de 58.5%, en 2016, a 41.8%, en 2020. En el caso de la diabetes, la cobertura de aplicación de pruebas de detección en población de 20 años y más pasó de 19.9%, en 2016, a 10.4%, en 2020. El instituto informó que el

decrecimiento de las coberturas de las pruebas de detección, en 2020, se debió a que el “H. Consejo Técnico del Instituto dictó el acuerdo ACDO.IN2.HCT130420/124.P.DPM del 14 de abril de 2020, en el cual se estableció la reconversión hospitalaria del IMSS ante la fase III de la pandemia del COVID-19, esta reconversión implicó que se suspendieran los servicios programados en su totalidad y el personal de salud se concentrara en su mayoría, en la atención de pacientes COVID-19”.

- En el diagnóstico clínico, en 2020, el IMSS no implementó acciones para fortalecer la atención primaria en salud para el diagnóstico, ni llevó a cabo innovaciones y tecnologías para mejorar el diagnóstico, vinculadas a la prevención y control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes. El instituto informó que, en 2020, realizó pruebas de detección para diabetes mellitus a 3,887.0 miles de derechohabientes, de los que el 1.0% (38.9 miles de personas) fue diagnosticado con dicho padecimiento; respecto del sobrepeso y la obesidad, que realizó mediciones de peso y talla a 20,915.5 miles de derechohabientes, con lo que reportó 1,472.6 miles de derechohabientes diagnosticados con obesidad y 1,469.1 miles de derechohabientes con sobrepeso; sobre el particular, no sustentó las cifras proporcionadas.

En el PSS 2020-2024 se estableció la Estrategia prioritaria referente a mejorar la cobertura para el diagnóstico oportuno; y en el análisis de la información proporcionada por el IMSS, se observó que, en materia de sobrepeso y obesidad, en 2020, la cobertura de aplicación de pruebas de detección en población derechohabiente de todas las edades fue de 41.8%, para la diabetes, la cobertura de pruebas de detección en población de 20 años y más fue de 10.4%. El instituto informó que las coberturas de las pruebas de detección realizadas a sus derechohabientes, en 2020, se debieron a la reconversión hospitalaria del IMSS ante la fase III de la pandemia del COVID-19.

- En cuanto al tratamiento, en 2020, el instituto no dispuso de indicadores en materia de tratamiento del sobrepeso, la obesidad y la diabetes de sus derechohabientes. Respecto del número de derechohabientes que, una vez diagnosticados con sobrepeso, obesidad y diabetes, en 2020, recibieron tratamiento, el instituto reportó que diagnosticó a 38.9 miles de derechohabientes con diabetes; sobre el particular, no contó con información de los que iniciaron su tratamiento; para el sobrepeso y obesidad, se reportó a 1,143.6 miles derechohabientes en tratamiento.
- Por lo que se refiere al control, el instituto no sustentó el número de derechohabientes en control del sobrepeso y la obesidad, en 2020; además, no dispuso de información, de criterios ni de métricas para valorar a los derechohabientes en control del sobrepeso y la obesidad.

Para el caso de la diabetes, el IMSS contó con un indicador, para el que reportó un resultado de 26.1% de pacientes con diabetes de 20 años y más en control adecuado de glucemia en ayuno, en 2020, respecto del total de pacientes de 20 años y más con diabetes atendidos en el año, lo que significó que la meta se cumplió en 65.3%, sin sustentar los resultados del indicador. El IMSS informó que el menor cumplimiento del

resultado, respecto de la meta, se debió a “una menor realización de actividad física; cambios en hábitos de alimentación; menor adherencia terapéutica; mayor sedentarismo dada la realización de actividades laborales desde el hogar durante la pandemia por COVID-19, lo que impacta en un menor control metabólico de esta patología, además, de la suspensión de las actividades en los consultorios DiabetIMSS y suspensión de las Estrategias Educativas de Promoción a la Salud para grupos vulnerables, en donde se brinda una orientación global para la adopción de estilos de vida saludables”.

- Por lo que se refiere a los recursos humanos vinculados a la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, el instituto no elaboró un diagnóstico de las necesidades de recursos humanos para determinar la suficiencia del personal encargado de otorgar los servicios de salud vinculados con la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes. En cuanto a la capacitación, el instituto tampoco formuló el diagnóstico de necesidades de capacitación en el que se identificara lo correspondiente a la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, e informó que, en 2020, realizó 507 eventos de capacitación en materia de tratamiento y control de la obesidad, el sobrepeso y la diabetes, en beneficio de 1,923 profesionales en salud.
- Respecto de las tasas de incidencia:
  - Para sobrepeso el instituto no contó con información de casos nuevos.
  - En cuanto a la obesidad, el IMSS reportó que, para 2020, fue de 372.8 casos nuevos por cada 100,000 derechohabientes, al registrar 188,842 casos.
  - Por lo que se refiere a la diabetes, en 2020 la tasa de incidencia fue de 181.6 casos por cada 100 mil derechohabientes.
- Respecto de las tasas de prevalencia:
  - En cuanto al sobrepeso y la obesidad, el instituto no contó con información del periodo 2016-2020.
  - Para la diabetes, en 2020, la prevalencia fue de 9.2%.
- Acerca de la tasa de mortalidad asociada con la diabetes, en la población derechohabiente de 20 años y más fue de 62.1%.

En opinión del grupo auditor, en 2020, el IMSS contribuyó a garantizar el derecho a la protección de la salud de sus derechohabientes, mediante la prestación de servicios básicos de salud referentes a la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, los cuales incluyeron la promoción de la salud, la detección de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento y el control.



En la revisión se identificaron áreas de oportunidad en el diseño y en la implementación de la política pública de la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, cuya atención contribuirá a que las acciones de prevención y control se efectúen como parte de una estrategia articulada dirigida a fortalecer la promoción de la salud, la detección, el diagnóstico, el tratamiento y el control, a fin de reducir el impacto de los tres padecimientos en sus derechohabientes.

En el diseño de la prevención y el control, las áreas de oportunidad se orientan a que la normativa del instituto delimite de manera clara el alcance de las acciones que comprende la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes de sus derechohabientes.

En la implementación, las áreas de oportunidad se relacionan con contar con un programa de promoción de la salud, en el que se establezcan acciones vinculadas con el sobrepeso, la obesidad y la diabetes; en la detección, con aumentar la cobertura de aplicación de pruebas de detección de sobrepeso, obesidad y diabetes; en el diagnóstico clínico, con implementar acciones para fortalecer la atención primaria en salud, para llevar a cabo innovaciones y tecnologías para el diagnóstico del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, y para sustentar el resultado de derechohabientes diagnosticados con sobrepeso, obesidad y diabetes; el cuanto al tratamiento, con formular indicadores en materia de tratamiento del sobrepeso, la obesidad y la diabetes de sus derechohabientes, y contar con información del número de derechohabientes que, una vez diagnosticados con diabetes iniciaron su tratamiento, y en el control, con sustentar el número de derechohabientes en control del sobrepeso y la obesidad, y el resultado de derechohabientes en control de la diabetes.

Se considera que la atención de las áreas de oportunidad por parte del IMSS posibilitaría establecer un proceso estructurado para producir, captar, integrar, procesar, sistematizar y evaluar la información en materia de prevención y control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes de sus derechohabientes, a fin de monitorear y evaluar los resultados de dichos padecimientos y definir acciones prioritarias para su atención.

Las recomendaciones de la ASF se orientan principalmente a que el IMSS:

- Defina en el diseño normativo que regula la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, los conceptos relacionados con el diagnóstico de enfermedades, y que se establezcan actividades puntuales en materia de detección, tratamiento y control.
- Cuente con un programa de detección anual de sobrepeso, obesidad y diabetes, así como para fortalecer dicho proceso.
- Implemente una estrategia para incrementar la cobertura de detección del sobrepeso, la obesidad y la diabetes en sus derechohabientes.
- Establezca indicadores y metas que evalúen el diagnóstico de sobrepeso y obesidad en sus derechohabientes.

- Implemente acciones para fortalecer la atención primaria y mejorar la protección de la salud para el oportuno tratamiento y control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes de sus derechohabientes.
- Formule indicadores que den cuenta de los derechohabientes en control del sobrepeso y la obesidad.
- Elabore un diagnóstico de necesidades de personal de salud que participa en la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, así como de necesidades de capacitación.
- Genere información referente al número de casos nuevos de sobrepeso para calcular las tasas de incidencia.
- Cuente con información del número de derechohabientes con sobrepeso u obesidad, para calcular la prevalencia.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Gilberto Ortiz Rodríguez

Lic. Marisela Márquez Uribe

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Analizar la consistencia del diseño normativo, programático y presupuestal que, en 2020, enmarcó la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes de los derechohabientes del IMSS.
2. Revisar que, en 2020, el IMSS fomentó la vinculación interinstitucional e intersectorial, para articular sus intervenciones en materia de prevención y control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, para sus derechohabientes.
3. Verificar que, en 2020, el IMSS diseñó e implementó programas y acciones de promoción de la salud, en materia del sobrepeso, la obesidad y la diabetes.
4. Revisar que, en 2020, el IMSS fortaleció los programas de detección del sobrepeso, la obesidad y la diabetes en su población derechohabiente.
5. Verificar que el IMSS, en 2020, en el marco de los programas y acciones de detección del sobrepeso, la obesidad y la diabetes, incrementó la cobertura para el diagnóstico de sus derechohabientes.
6. Verificar que, en 2020, el IMSS otorgó el tratamiento médico a la población derechohabiente que fue diagnosticada con sobrepeso, obesidad o diabetes, y dio seguimiento a los resultados del control de estos padecimientos.
7. Verificar que, en 2020, el IMSS dispuso de personal de salud suficiente para participar en la prevención y control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes de sus derechohabientes, y que ese personal recibió formación, mediante la capacitación, para realizar dichas acciones.
8. Evaluar los resultados del IMSS de la incidencia y prevalencia del sobrepeso, la obesidad y la diabetes de sus derechohabientes, en 2020.
9. Valorar la contribución de las acciones de prevención y control realizadas por el IMSS, en 2020, en la disminución de la mortalidad asociada con la diabetes de sus derechohabientes.
10. Analizar la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario E001 "Prevención y control de enfermedades".
11. Verificar la contribución del IMSS, en 2020, mediante el programa E001 "Prevención y control de enfermedades", en el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por México en el marco de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

12. Constatar que el IMSS reportó en la Cuenta Pública de 2020, los resultados de la prevención y control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes de sus derechohabientes, en el marco del programa presupuestario E001 "Prevención y control de enfermedades".
13. Evaluar, de manera transversal, en el marco de la valoración del control interno institucional, las actividades de control interno implementadas por el IMSS en la prevención y el control del sobrepeso, la obesidad y la diabetes de sus derechohabientes, en 2020.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Prestaciones Médicas, y las Unidades de Educación, Investigación y Políticas de Salud; de Atención Primaria a la Salud, y de Atención Médica, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 1, párrafo segundo, 24, fracción I, 27, párrafo segundo, 45, párrafo primero, 111, párrafos segundo y tercero y 247, párrafo segundo
2. Ley General de Salud: Ley General de Salud, Artículos 27, fracción IX, 33, fracción II, 110, 111, fracción II, 89, párrafo segundo y 159, fracciones I y III
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, artículos 68, 82, fracciones II y IV; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo segundo, título segundo, numeral 9, Norma Tercera, párrafos primero y segundo, y del capítulo III, sección I, elementos de control 14 y 25; Ley del Seguro Social, artículo 251, fracciones XX y XXIII; Programa Sectorial de Salud 2020-2024, Objetivos 3, 5, Estrategia prioritarias 3.2 y 5.1, acciones puntuales 3.2.8, 5.1.1, 5.1.3 y 5.1.7; Programa Institucional del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2024, Objetivos prioritarios 2, 3 y 6, Estrategias prioritarias 2.2, 2.3, 3.3, 3.4 y 6.5, Acciones puntuales 2.2.1, 2.3.1, 3.3.2, 3.4.2 y 6.5.1; Ley General de Salud, artículos 27, fracción IX, 110 y 11, fracción II; Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica, Artículos 8, fracción II, 21; NOM-015-SSA2-2018, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la diabetes, numerales 1., 1.1, 7.1, 7.2, 9, 9.1, 9.5.2, 9.6, 9.6.1, 9.6.2, 9.7, 9.7.1, 9.7.1.1, 9.8, y 9.8.1; Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, Artículo 46; Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud, Apartado 1, 5, Numerales

1.1, 3, 3.72, 5, 5.1, 10, 10.1, y 10.11; Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2017, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad, Numerales 7.1, 7.1.1, 7.2, 7.2.1, 7.3, 7.4, 7.4.1, 8.1.1, 8.1.2, 9.1 y 9.1.1; Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-SSA2-2018, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la diabetes, Apartado 1, numeral 1.1, y apartado 16, numerales 16.1 y 16.1.2; Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica, Apartado 3, numerales 3.1 y 3.1.22, y apartado 6, numerales 6.1, 6.3, 6.3.1 y 6.3.2; Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, Numeral IV.2.2 "Secuencia de Elaboración de la MIR"; Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, Artículo segundo, fracciones I, VII y VIII

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.